



e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques
médiévales et modernes

14 | décembre 2012

Historia legionensis (llamada *silensis*) | Écriture de
l'histoire

Omnia totius regni sui monasteria: la Historia Legionense, llamada Silense y los monasterios de las infantas

Carlos Manuel Reglero de la Fuente



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/21775>

DOI: 10.4000/e-spania.21775

ISBN: 978-2-919448-76-0

ISSN: 1951-6169

Editor

Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique du Moyen Âge aux Lumières (CLEA) - Paris
Sorbonne

Referencia electrónica

Carlos Manuel Reglero de la Fuente, « *Omnia totius regni sui monasteria: la Historia Legionense, llamada Silense y los monasterios de las infantas* », *e-Spania* [En línea], 14 | décembre 2012, Publicado el 05 enero 2013, consultado el 02 mayo 2019. URL : <http://journals.openedition.org/e-spania/21775> ; DOI : 10.4000/e-spania.21775

Este documento fue generado automáticamente el 2 mayo 2019.



Les contenus de la revue *e-Spania* sont mis à disposition selon les termes de la Licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

Omnia totius regni sui monasteria: la Historia Legionense, llamada Silense y los monasterios de las infantas*

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

La división del reino y la herencia de las hijas de Fernando I: entre el *Cronicón Compostelano* y Lucas de Tuy

- 1 El *Cronicón Compostelano*, cuya última entrada corresponde al año 1126, describe el reparto del reino de Fernando I entre sus hijos: Sancho recibió Castilla con las Asturias de Santillana; Alfonso, León con Asturias, y García, Galicia con Portugal. Las parias fueron también repartidas, correspondiendo al mayor las taifas de Zaragoza y aldeañas, al segundo Toledo y al tercero Sevilla y Badajoz. Finalmente añade que las infantas recibieron como herencia todos los monasterios de todo el reino: “*omnia uero totius regni monasteria suis duabus filiabus, Urrache scilicet et Geloire hereditario iure tenenda et possidenda concessit*”¹. Así, según esta fuente, dicha concesión no solo no estaba sujeta a ninguna condición, sino que se hacía “*iure hereditario*”, es decir, con capacidad para transmitir a terceros en herencia o donación. Esta cláusula resultaría importante para una institución que, como la sede episcopal de Santiago de Compostela, se había beneficiado de donaciones de las infantas².
- 2 Por su parte, el autor de la *Historia Legionense*, llamada *Silense* (en adelante *HLS*) se refiere a la división del reino tras narrar la translación del cuerpo de san Isidoro de Sevilla a León³. Su visión es diferente. En primer lugar altera el orden de los hijos, situando en primer lugar a Alfonso, por delante de Sancho. En segundo lugar se limita a nombrar los reinos por su cabeza (León, Castilla y Galicia), añadiendo en el caso de León los Campos Góticos,

lo que concentra su perspectiva en las tierras del Duero en detrimento de Asturias. Finalmente, a propósito de la herencia de las infantas añade: “*Tradidit etiam filiabus suis omnia totius regni sui monasteria, in quibus vsque ad exitum huius vite absque mariti copula uiuerent*”⁴. Con ello considera una cesión vitalicia lo que el compostelano afirmaba ser “*iure hereditario*”; además se añade la condición de que las infantas debían vivir solteras y castas. Ello supone negar a las infantas la propiedad de los monasterios, su capacidad de transmitirlos a terceros y, más aún, a posibles descendientes legítimos o al cónyuge.

- 3 A fines del siglo XII la *Crónica Najerense* reproducía sin variaciones el texto de la *HLS*⁵. Unas décadas más tarde, Lucas de Tuy, por entonces canónigo de San Isidoro de León, reescribía este pasaje, precisando los límites entre los reinos de León y Castilla, no así con Galicia, y señalando a propósito de la herencia de las infantas:

*Tradidit etiam filiabus suis, Vrrace scilicet et Geloyre, totum infantaticum cum omnibus monasteriis que ipse construxerat, ammonens ut usque ad exitum huius uite ipsas ecclesias adhornarent et absque mariti copula uiuerent*⁶.

Así pues, “todos los monasterios de todo el reino” quedaban limitados a “todo el infantado con todos los monasterios que [Fernando I] construyó”, manteniéndose la cláusula que imponía vivir solteras y castas a sus poseedoras.

- 4 ¿Qué heredaron realmente las infantas? Pérez Llamazares siguió la interpretación de Lucas de Tuy, sin detenerse en las redacciones anteriores⁷. Patrick Henriot considera que recibieron todos los monasterios reales, pero ha mostrado que las infantas mantuvieron una vida laica y políticamente activa⁸. En este trabajo me propongo examinar las relaciones entre las infantas Urraca y Elvira y los monasterios del reino, con el fin de comprender mejor la perspectiva adoptada por el autor de la *HLS*. Para ello analizaré en primer lugar el origen y significado del término “*infantaticum*”, a continuación el papel de infantas y monasterios en la *HLS*, centrando mi análisis en las relaciones entre Urraca y Elvira y algunos monasterios que resultan especialmente significativos.

Orígenes del concepto de “infantado”

- 5 La primera mención del término infantado se encuentra en el documento de la Curia de Villalpando, celebrada en 1089. En la misma se resolvió una querrela del obispo de León contra la infanta doña Urraca. El obispo se quejaba de que algunos de sus campesinos dependientes (*uillanos*) abandonaban el señorío de la catedral por el de la infanta, reteniendo las heredades que cultivaban, que el obispo consideraba pertenecían a su catedral. Celebrada una curia regia, con asistencia de las infantas Urraca y Elvira, se llegó al acuerdo de que las heredades no pudiesen pasar de un tipo de señor a otro. Estos señores y categorías eran: el rey (*regalengum*), las infantas (*infantaticum*) y San Pelayo conjuntamente, el obispo (*episcopatum*), otros monasterios (*sactuarium*), las behetrías (“*benefactoriam de ulla potestate uel de ullo heredarío*”) y heredades de conde, infanzón u otro heredero. En este caso, en la diócesis de León, se consideraba que las heredades de infantado y de San Pelayo formaban una sola categoría, pero se diferenciaban entre sí⁹. El infantado surgió pues como una categoría jurídica de propiedad, al mismo nivel que el realengo, la behetría, o lo que más adelante se conoció como abadengo, solariego... La decisión de la curia adscribía cada heredad a una categoría jurídica, a un tipo de señor, convirtiéndolas en realengo, infantado, behetría...
- 6 No conozco ninguna otra mención de este término en la documentación gallega o leonesa en vida de las infantas Urraca y Elvira Fernández¹⁰. Cuando reaparece se aplica a

posiciones de la entonces infanta Urraca Alfonso en Pestomarcos, en Galicia (1107), si bien hay que destacar que se habían reagrupado las heredades “*de regalengo et infantatico*”¹¹. Ya como reina, Urraca siguió cediendo sus dominios en diversas comarcas de Galicia, al margen de su categorización jurídica: “*de regalengo sive de infantatico sive de comitatu*”¹², y lo mismo hizo su hijo Alfonso VII¹³. En el último tercio del siglo XII y primero del XIII es frecuente encontrar heredades que se definen como de infantado, o bien donaciones de bienes que incluyen tanto el realengo como el infantado, y ello al margen de que tales heredades perteneciesen en dicho momento al rey, a un noble o a un monasterio. La categoría jurídica de la heredad estaba fijada al margen del poseedor¹⁴.

- 7 En época de Urraca ya se empezó a utilizar el término infantado en otro sentido, aplicándose a un dominio concreto en una comarca. Se habla así del infantado de Pistomarcos en Galicia (1118); poco después doña Sancha se refiere al infantado de Carracedo en el Bierzo (1130) o al de San Pelayo en León (1148)¹⁵. En 1157 se menciona ya el que se convertirá en el Infantado por excelencia del siglo XIII, el de Campos, asociado ahora a la tenencia de Grajal por doña Sancha¹⁶. Este mantuvo su denominación tras la muerte de esta infanta, aunque pasase a estar en manos de distintos nobles¹⁷. Más tarde Neanio (1189) o Pinza (1280)¹⁸.
- 8 En tercer y último lugar, el término infantado reaparece en el espacio leonés en 1143 y 1148, asociado y diferenciado al dominio u honor de San Pelayo. En este caso ya no se habla de una heredad de infantado ni de un infantado concreto, sino del “Infantado” como conjunto de monasterios, iglesias y dominios que tuvieron Urraca y Elvira en la diócesis de León y luego habían pasado a Sancha¹⁹. El documento fundacional de San Isidoro (1148) contiene todos los elementos del concepto de Infantado que aparecen en Lucas de Tuy: tenencia por una infanta, que no esté casada, de vida honesta, protectora y defensora del monasterio. Sin embargo no se conserva el pergamino original, sino que las copias más antiguas son de fines del siglo XII y en este pasaje no coinciden con otra realizada en el siglo XIII, por lo que creo probable que haya sido alterado después de la muerte de la infanta Sancha para liberar a San Isidoro del poder de las infantas y colocarlo directamente bajo la protección regia²⁰.
- 9 En sendas donaciones a San Pelayo de Oviedo de las infantas Sancha (1158) y Urraca, la hija de Alfonso VII (1161), se diferencia entre los bienes del Infantado y los del referido monasterio, que sin embargo había formado o formaba parte del Infantado²¹. Es un signo de los nuevos tiempos en que las propiedades eclesiásticas y laicas tienden a diferenciarse con claridad.
- 10 La época de las infantas Urraca y Elvira es pues decisiva en el nacimiento del concepto de “infantado” como categoría jurídica que define un dominio, de forma complementaria al realengo o la behetría. Los dominios de estas infantas se convertirán en las heredades de infantado, al margen de quien los posea tras su muerte (infanta, reina, rey, monasterio, obispo o noble). Los “infantados” concretos, identificados con los dominios de infantado en un territorio, dependientes de un centro monástico o secular, son una realidad posterior, que se testimonia desde el reinado de Urraca.
- 11 La idea del Infantado como un señorío, ligado a importantes monasterios, que reyes leoneses y condes castellanos crearon para el sostenimiento de aquellas infantas que no se casasen, y que se transmitía de unas a otras –tal y como se define en Lucas de Tuy y Jiménez de Rada²²–, puede entreverse en algunos documentos de la catedral de León y San Isidoro datados a mediados del siglo XII (1143-1148), aunque dicha transmisión se limita al paso de las manos de Urraca y Elvira a las de Sancha. El documento fundacional de San

Isidoro fue el paso siguiente en la elaboración del concepto, pero es probable que el pasaje referente a los deberes de las infantas sea una interpolación posterior a la muerte de doña Sancha. Lucas de Tuy supone la culminación de esta elaboración. Ello permite afirmar que esta forma de concebir el Infantado fue una tradición desarrollada y elaborada en San Isidoro de León.

Las infantas Urraca y Elvira en la *Historia Legionense* llamada *Silense*

- 12 La *HLS* menciona a las infantas en varias ocasiones, destacando a Urraca. En primer lugar, se señalan sus nombres entre los hijos e hijas que sobrevivieron a su padre Fernando, antes de narrar las guerras civiles que siguieron a su muerte²³. La recuperación del trono por Alfonso VI es aprovechada para hacer una alabanza de Urraca, a quien el autor declara haber conocido y tratado. Alaba tanto su actividad política, pues el rey le consulta en las tareas de gobierno dada su “prudencia y probidad”, como su vida personal, que considera reunía las virtudes de la vida monástica aunque no hubiese profesado²⁴. Sin embargo, a diferencia del *Cronicón Compostelano*, no se refiere ni a su participación en la sublevación de Zamora ni en la prisión de su hermano García, limitándose a decir que junto con su hermana Elvira participó en el entierro de este último²⁵.
- 13 Las infantas reaparecen en la parte de la *HLS* dedicada a la vida de Fernando I. Se dan sus nombres y orden de nacimiento al hablar de la prole del monarca, indicándose el tipo de educación que su padre dispuso para ellas²⁶. Finalmente se menciona la herencia que el rey les legó, “todos los monasterios de todo su reino, en los que hasta el fin de su vida vivieran sin enlace marital”, como ya queda dicho²⁷.
- 14 La figura de Urraca le sirve para trazar un ideal de vida laico desde una perspectiva claramente monacal. Su educación en las artes liberales, cuyo pasado esplendor añora el autor al inicio de la *HLS*²⁸. Los peligros de la ociosidad, que recuerda lo dispuesto en la Regla de san Benito, para quien la ociosidad era enemiga del alma²⁹. Sus virtudes maternas en el cuidado de su hermano Alfonso, como una parte de esas virtudes femeninas en que había sido instruida por mandato paterno. Su prudencia en el terreno político, que la convierten en consejera preferente de su hermano Alfonso. Su castidad, tan valorada por este monje, que en varias ocasiones dirige sus críticas contra los males sobrevenidos cuando los reyes permitieron o impusieron el matrimonio de los sacerdotes (un tema muy querido en el ambiente reformista que había puesto en su punto de mira el concubinato clerical)³⁰. La protección dispensada a los monasterios, expresada a través de las donaciones, que la asemeja a los alabados Vermudo III y Fernando I³¹.
- 15 Una vida, en resumen, consagrada a Cristo, pero manteniéndose en el siglo. Una contradicción a la que ya se había enfrentado el abad Odón de Cluny al componer su *Vida extensa de San Geraldo*, ese conde santo, al que convirtió en modelo del caballero cristiano³². La imagen de Urraca como casi-monja permite al monje cronista hacer aceptable para la Iglesia de la Reforma la tenencia de monasterios por parte de miembros de la familia real. Si bien a costa de renunciar a la tajante separación entre laicos y clérigos, a la desacralización de los reyes, otro de los principios de la reforma³³. Lucas de Tuy tomará un siglo después varios elementos de esta descripción de Urraca para construir su imagen de la infanta Sancha Raimúndez, como ha señalado Therese Martin³⁴.

Los monasterios en la *Historia Legionense* llamada *Silense*

- 16 La condición monacal del autor de la *HLS* no le desvía de su propósito de narrar la historia de los reyes, no de los monasterios. El número de monasterios mencionados es reducido, a pesar de la importancia que alguno de ellos tiene en el texto, en concreto San Isidoro de León. Al respecto se cuenta como la reina Sancha convenció a Fernando I para que se enterrase en San Juan Bautista de León³⁵. Este es el momento aprovechado para incluir el relato de la translación de las reliquias de san Isidoro³⁶. La dotación de San Isidoro ocupa también parte del párrafo dedicado a exaltar la piedad regia con catedrales y monasterios, que incluye las donaciones a San Salvador de Oviedo, Santiago de Compostela, Sahagún y Cluny³⁷. Finalmente, San Isidoro reaparece con motivo de la muerte y sepultura de Fernando I³⁸. Sin mencionarlo expresamente se dice que García, el hermano de Alfonso VI, fue enterrado junto a sus padres, y que Vermudo III lo fue en León entre los cuerpos de los reyes; ambas referencias implícitas a San Isidoro³⁹.
- 17 Se ha querido identificar con Sahagún el monasterio donde profesó el autor, argumentando que “*domus seminis*” era una mala transcripción de “*Domnos Sanctis*”, uno de los nombres con los que este cenobio era conocido⁴⁰. Sahagún es mencionado varias veces en la *HLS*. Al narrar el reinado de Alfonso III se cuenta que construyó las iglesias de Santiago de Compostela y San Facundo y Primitivo en Cea, luego destruidas por Almanzor⁴¹; esto último se vuelve a recordar más adelante, durante el reinado de Ramiro III, al referir las campañas de Almanzor⁴². En el reinado de Fernando I se incluye una anécdota sobre la devoción del rey y su generosidad hacia los monjes: un día, estando comiendo en Sahagún, se le rompió una crátera de cristal, por lo que hizo dar a los monjes su vaso de oro⁴³. El relato de este último episodio no incorpora ninguna descripción del monasterio ni ningún detalle espacial que permita afirmar que el autor conocía el monasterio de Sahagún, ni siquiera que estaba presente. Se trata solo de la recreación de unos hechos que oyó contar o presenci⁴⁴.
- 18 La atención prestada al monasterio de Sahagún, a pesar de todo llamativa en el conjunto de la *HLS* al compararla con otros monasterios, puede explicarse porque allí fue enterrado Alfonso VI, a quien en principio el autor se proponía dedicar su crónica. De hecho, otros monasterios son mencionados también en relación con la sepultura de los reyes. Así se dice que los castellanos llevaron el cuerpo de Sancho II a San Salvador de Oña para su entierro, tras ser asesinado ante los muros de Zamora⁴⁵, y que Fernando I hizo enterrar a su padre en Oña⁴⁶. Santa María de Nájera aparece como lugar donde es enterrado García III de Navarra, aprovechándose la ocasión para indicar que este rey lo había construido⁴⁷. De nuevo se menciona Oña, junto con San Pedro de Arlanza, como monasterios donde Fernando I proyectaba enterrarse, hasta que Sancha le convenció para que lo hiciese en San Isidoro de León⁴⁸.
- 19 Dos iglesias catedrales comparten este papel de panteones regios. Dentro del complejo episcopal de San Salvador de Oviedo estaba la iglesia de Santa María, donde se dice que fue enterrado Alfonso II, en cuyo reinado se narra la llegada del arca santa y la confección de la cruz de los ángeles, allí depositadas⁴⁹. Sin embargo no se menciona que allí fuesen sepultados otros reyes, ni el traslado temporal de los cuerpos de los reyes leoneses debido a las razzias de Almanzor⁵⁰. Hay que destacar que el autor ofrece detalles sobre la localización y disposición de las iglesias ovetenses que no se encuentran en su fuente, la

Crónica de Alfonso III en su versión Rotense, por lo que o bien conocía personalmente estas iglesias o bien alguien se lo contó con detalle, y el autor lo consideró tan relevante como para incluirlo en su *Historia*. Sin embargo no menciona los contiguos monasterios de San Pelayo y San Vicente, que estaban bajo el dominio de las infantas⁵¹.

- 20 A Santa María de León se alude a propósito de la donación del palacio regio para instalar allí la sede episcopal⁵²; el entierro de Ordoño II en dicha catedral aparece en la *Crónica de Sampiro* incluida en la *HLS*⁵³. La tercera catedral mencionada es la de Santiago de Compostela, la única que a inicios del siglo XII no era todavía panteón regio. Se alude a su construcción por Alfonso III y su destrucción por Almanzor, en ambas ocasiones junto con el monasterio de Sahagún⁵⁴. La catedral es también el centro del episodio en que Santiago se aparece a un peregrino griego para anunciarle la toma de Coimbra y proclamarse “caballero”⁵⁵. Al igual que en el caso de Sahagún, no hay ninguna descripción del edificio catedralicio que permita asegurar que lo conocía.

Los monasterios de las infantas y el infantazgo

- 21 Más allá de la *HLS*, la documentación de la práctica nos ofrece una buena idea de qué es lo que las infantas Urraca y Elvira recibieron como herencia de Fernando I. Las infantas, al donar alguno de sus monasterios o heredades, se refieren en tres ocasiones a que los habían recibido de sus padres. La primera noticia aparece con referencia al lugar de Villarmildo (despoblado cerca de Tordehumos, prov. Valladolid), que Urraca declara que había sido ganancia de sus padres Fernando y Sancha, a quienes se lo había dado Rodrigo Gutiérrez para que autorizase el matrimonio entre doña Munia y Vermudo Eriz (1074)⁵⁶. También es Urraca quien dice que el lugar de Villalbín (despoblado en término de Urueña, prov. Valladolid) lo obtuvieron sus padres Fernando y Sancha “*pro suo iudicio et pro canbatione de uilla Sauarigo et de Almaraz*”, y que se lo dieron en su vida, viniendo luego en herencia junto con su hermana Elvira, con quien lo dividió (1087)⁵⁷. En otra ocasión se combina la herencia con la compra: pues Urraca declara tener la villa de Santovenia por herencia de su padre Fernando y compra a su madre Sancha (1091)⁵⁸.
- 22 Además de estos lugares, las infantas recibieron numerosos monasterios en diversas partes del reino. En el reino de Sancho de Castilla se encontraban Santa María de Campo de Gamonal (junto a Burgos), que dieron a la sede de Oca para que allí se instalase la cátedra episcopal, junto con unos molinos en el Arlanzón, el monasterio de Santa María de Valle y el de San Pedro de Campo en Treviño, precisando que todo ello lo habían recibido de sus padres, exento del fisco regio e inmune (1074)⁵⁹. También se encontraba en este reino el monasterio de Santa Marina de Cavia, cerca de Burgos, que Urraca dice haber heredado de sus padres junto con su hermana, con quien se lo había dividido (1100)⁶⁰. Por su parte Elvira, al donar la mitad de San Felices de Burgos con sus pertenencias precisa que lo hace “*sicut pater meus michi eas dedit*” (1088)⁶¹.
- 23 En el reino de Alfonso de León, estaba el monasterio de San Vicente de Cea con sus siete decanías; Urraca declara que lo había recibido, junto con su hermana Elvira, de sus padres en su testamento (1076)⁶². Urraca también poseía aquí el monasterio de San Juan de León, sito junto a la catedral de Santa María, que Fernando I había confiscado al conde Flaín Fernández por su rebelión, entregándoselo en su integridad, al igual que la heredad de Morales⁶³.

- 24 Finalmente, en el reino de García de Galicia se ubicaba el monasterio de Santa María de Piloño, cuya mitad donó Elvira a la catedral de Santiago, diciendo que le había correspondido entre sus hermanos por sucesión de sus progenitores (1087)⁶⁴. Al ratificar la donación en una carta derivada de su testamento, precisa que lo había recibido de sus padres “*per scripturam*” (1100)⁶⁵. También en dicho reino estaba Santa Eulalia y San Angolín de Fingoy, del que Alfonso VI dice que fue de sus padres, quienes se lo dieron a sus hermanas Urraca y Elvira; el rey hizo una permuta con Urraca para donar la mitad a la catedral de Lugo, cuando Elvira ya había entregado la suya (1088)⁶⁶.
- 25 Las infantas aparecen en otros documentos como propietarias de otros monasterios, pero ello no supone que los hubiesen recibido en herencia, como explicitan en diversas ocasiones. Así, ya en junio de 1066, apenas 6 meses después de la muerte de su padre Fernando I, Urraca donaba a la catedral de Santiago varias villas e iglesias en el valle de Vice, en Portugal, que la infanta había recibido de su ganancia y de la incartación que le había hecho Aurodonna Nuniz⁶⁷. En 1070 era María Fernández quien hacía carta de profiliación a su señora la infanta Urraca en sus heredades en ocho lugares del territorio de Coyanza (Valencia de Don Juan), y otros en Asturias, cediendo la parte que le había correspondido entre sus hermanos; María retendría tales heredades en su vida “*de uestro dato et sub uestro auxilio*”, comprometiéndose a servirla a cambio de que la infanta la apoyase frente a todos⁶⁸. Al año siguiente dotaba la catedral de Tuy con la mitad del monasterio de Elvenos, que le había dado doña Velasquida a cambio de la ayuda que la infanta le había prestado; añadía la heredad que le dio Elvira Muñiz en Limia, Portugal y el valle del Vice –salvo Vilella que había dado a Santiago de Compostela–, igualmente porque la había ayudado en todo lo que la pidió (1071, enero)⁶⁹. El propio Alfonso VI concedió a su amadísima hermana Urraca las heredades del conde Flaín Fernández en el territorio de Aguilar, en el río Esla, a quien se las había confiscado Fernando I por su rebeldía, así como otras que fueron del conde Fernando Vermúdez y de la condesa Elvira, hija del conde Fafila Fernández, en esas mismas tierras (1071, octubre)⁷⁰; si bien, Urraca aseguraba en 1099 que las del conde Flaín Fernández ya se las había dado su padre, sin que tuviese que dividir las entre sus hermanos⁷¹. Finalmente, en un documento que debió de redactarse en cumplimiento de su testamento, Urraca donaba al abad de Covarrubias su heredad en San Felices de Burgos, diciendo que era de su ganancia íntegramente (1103)⁷², aunque su hermana Elvira había declarado años antes que ella había heredado la mitad de su padre⁷³.
- 26 Por otro lado la infanta Elvira, cuando dona a Ordoño Peláez y su mujer Guntina sus heredades en Villabúrbula, dice que las mismas son de su ganancia (1096)⁷⁴. Poco después, al donar unas casas en Compostela al monasterio de Celanova, cuenta como se las había dado Aragonti, viuda de Cipriano Sisnándiz, a quien había sostenido honorablemente tras la muerte de su marido en la hueste de Alfonso VI. Cipriano fue criado en el palacio por Fernando I, y Elvira le convirtió en su mayordomo (“*domus mee egonomum*”). Elvira señala como había repartido parte de la herencia entre los parientes de la difunta, y entregado otros bienes por su alma, entre ellos estas casas a Celanova (1097)⁷⁵. En su testamento la infanta hace también referencia a heredades o monasterios que tiene “*de mea ganancia*” en Santa María de Villa Ferrocinti, en San Martín de Arias con ciertas cortes que allí compró, así como a las “ganancias” que hicieron sus merinos (1099).
- 27 En otras ocasiones los bienes fueron recibidos conjuntamente, como es el caso de la villa de San Julián de los Oteros, que Gutierre Ovéquiz encartó a las infantas. Urraca entregó su mitad al monasterio de San Isidoro de León para compensarle de ciertas heredades que le

tomaban para dárselas al conde Martín (1099)⁷⁶. Hay que señalar que la otra mitad ya había sido entregada por Elvira a la sede de León (1073)⁷⁷.

- 28 Así los dominios de las infantas estaban integrados por una serie de villas, heredades y monasterios recibidos de sus padres, pero también por otras y otros recibidos de distintos miembros de la nobleza, de sus vasallos y vasallas, por profiliación o incartación. Tales monasterios eran más de los aquí señalados, pero desde luego no eran todos los existentes en el reino, ni su relación con los ellos era la misma en todos los casos. A continuación analizaré algunos ejemplos significativos.

San Pelayo y San Isidoro de León en tiempos de Urraca y Elvira

- 29 El último documento que otorgan conjuntamente las infantas Urraca y Elvira data del 11 de marzo de 1099, ocho meses antes de la muerte de Elvira. En el mismo dan al conde Martín Fláinez el monasterio de San Pedro en León, cerca de la catedral, que la condesa Justa Fernández, tía paterna del referido conde, había dado a San Isidoro de León⁷⁸. De la donación se excluían las propiedades del monasterio fuera de la ciudad, pero aún así suponía un quebranto patrimonial para San Isidoro; por ello Urraca entregó a este último su mitad en el lugar de San Julián de los Oteros. Este documento muestra como las infantas tenían capacidad para disponer de los bienes de San Isidoro, en su calidad de *dominae* del mismo, aunque no para despojarlo de sus propiedades sin compensarlo.
- 30 Esta capacidad de disposición se expresa también en el testamento de la infanta Elvira, datado en noviembre de ese mismo año. Es significativo que su primera manda consista en devolver a San Isidoro todas las heredades que tenía del monasterio de San Pelayo. Elvira no solo había disfrutado personalmente de estas heredades, sino que había cedido parte de ellas a sus vasallos y servidores. Así declara que había dado a Diego Alvítiz Villaquilambre, motivo por el cual indemnizaba a San Isidoro con su parte en Pozuelo de Campos. También había dado a Gonzalo Alvítiz dos cortes en León, una de las cuales era de San Pelayo; el beneficiario y su mujer podían poseerlas durante su vida, devolviéndolas a San Pelayo a su muerte. La infanta también ordenaba que a la muerte de los actuales poseedores pasasen a San Isidoro otras heredades en Villalbín (una iglesia), Valdevimbre (unas viñas de Martín Iohannes) y León (unas viñas en Monte Aureo y una corte que había dado a Petro Spasandiz); si bien en este caso es posible que sean bienes donados a sus servidores con la condición de que a su muerte pasasen al monasterio, sin que hubiesen sido previamente del mismo⁷⁹.
- 31 Otro documento que muestra la relación entre las infantas y el monasterio de San Pelayo es la ya mencionada Curia de Villalpando, en que se resolvió un conflicto entre el obispo de León y doña Urraca, que actuaba como representante del monasterio de San Pelayo (Elvira juega aquí un papel secundario). En la división en categorías de las heredades, las del monasterio de San Pelayo se tratan conjuntamente con las de infantazgo, lo que muestra una estrecha conexión⁸⁰.
- 32 El monasterio de San Isidoro de León tuvo en el siglo XI como advocación principal la de San Juan Bautista. La traslación de las reliquias de san Isidoro desde Sevilla en 1063 dio paso primero a una advocación conjunta y, antes de finalizar el siglo, a que se impusiese la del obispo hispalense. El monasterio estaba habitado por una comunidad de monjes, mientras otra comunidad femenina ocupaba el anexo de San Pelayo. La infanta Elvira, en su testamento (1099) señala como por entonces San Isidoro se había transformado en la

cabeza de este monasterio dúplice, lo que supone que anteriormente lo había sido San Pelayo⁸¹.

- 33 Las noticias sobre el monasterio de San Pelayo se remontan a la segunda mitad del siglo X, cuando figura como un monasterio de monjas bajo dirección de la abadesa Gunterodo (976-978)⁸². En 1013, esta comunidad se define ya como dúplice⁸³. A mediados del siglo XI, tras años con escasas noticias, aparece regida por el abad Froilanus o Froila (1050-1065)⁸⁴, quien figura en varios documentos del entorno de la sede leonesa o pleitea con el obispo Cipriano sobre la propiedad de una villa (1052)⁸⁵. En tiempos de Alfonso VI se suceden como abades Fernando (1071-1078)⁸⁶, Martín (1078-1079)⁸⁷, Lupercus (1084)⁸⁸ y Romanus (1093)⁸⁹.
- 34 En octubre de 1092, en una donación de una casa en el barrio de San Pelayo, en la ciudad de León, confirmaban tres monjes de San Pelayo identificados como tales: el prior don Martín y los confesos Justo y Cristóbal⁹⁰. En abril de 1094 reaparece el referido prior de San Pelayo, don Martín, confirmando en esta ocasión un documento de Alfonso VI, en el lugar que tradicionalmente ocupaba el abad del monasterio, es decir, después de los obispos y entre los abades leoneses⁹¹. Ello supone que al menos hasta 1092 el monasterio seguía ocupado por monjes bajo la dirección de un abad, aunque dentro de la comunidad destacaba ya su prior, tal vez empezando a sustituir al abad. Por otra parte este prior don Martín puede ser el mismo que entre los años 1110 y 1139 se menciona entre los canónigos de San Isidoro como Martinus prior, prebitero, lo que establecería un elemento de continuidad entre estas dos etapas⁹².
- 35 Poco más se sabe sobre este monasterio en época de Alfonso VI, al margen de su mención como gran propietario en la ciudad de León y su entorno⁹³. Los lugares y monasterios de San Pelayo estaban exentos de los diferentes tributos y prestaciones regias⁹⁴. Un privilegio que compartían con los otros que Fernando I legó a sus hijas⁹⁵.

Santo Domingo de Silos

- 36 La autoría de la *HLS* fue atribuida a un monje de Silos en un manuscrito del siglo XV. Esta teoría ya fue cuestionada a inicios del siglo XX por Cirot (1914)⁹⁶ y Gómez Moreno (1921)⁹⁷, pero todavía la defendió fray Justo Pérez de Urbel, él mismo monje del monasterio de Santo Domingo de Silos. La idea de fray Justo es que la crónica se empezó a escribir en Silos, donde habría profesado su autor, terminándose en San Isidoro de León. El que un monje pasase de uno a otro monasterio no era nada extraño para alguien que tras ingresar y profesar en Silos (1907-1912), e incorporarse a la vida política durante la Guerra Civil, pasó a ser abad del monasterio de Santa Cruz del Valle y catedrático de Madrid. Hay que preguntarse hasta qué punto fray Justo reflejaba su trayectoria vital en el autor de la *HLS*.
- 37 Cirot ya señaló que resultaba muy llamativo que en ninguna parte de la *HLS* se mencionase el monasterio de Silos⁹⁸. Se preguntaba por qué un autor tan interesado en el culto a san Isidoro de León ignoraba por completo a Domingo de Silos, cuyo culto se había iniciado poco antes. Tampoco mencionaba la embajada de Domingo de Silos e Iñigo de Cardeña ante el rey García de Navarra antes de la batalla de Atapuerca; ni que Domingo participó en un traslado de reliquias, las de Vicente, Sabina y Cristeta desde Ávila a León y Arlanza; ni su presencia en la deposición de las reliquias de san Isidoro en León, cuando su nombre consta en el acta de la misma⁹⁹.

- 38 Aunque nadie acepte hoy la autoría silense de esta crónica, el monasterio de Silos es un buen ejemplo para reflexionar sobre las relaciones entre un importante monasterio del reino y las infantas. Para ello contamos con dos fuentes: la colección diplomática del cenobio y la *Vita Dominici Silensis* de Grimaldo. En esta hagiografía Domingo se relaciona con los reyes en varias ocasiones: resiste las exigencias de García de Navarra sobre San Millán de la Cogolla y marcha a Castilla al palacio de Fernando I¹⁰⁰; es acogido bajo la protección del monarca leonés, que le encarga el gobierno del monasterio de San Sebastián de Silos¹⁰¹; asiste a la traslación de las reliquias de Vicente, Sabina y Cristeta¹⁰²; recibe de Fernando I alimentos para el monasterio en un año de gran hambre¹⁰³. Finalmente, se señala como la elevación de las reliquias de Domingo al altar del monasterio fue obra del obispo Jimeno de Burgos, quien se dice lo hizo con asentimiento y autorización de Alfonso VI¹⁰⁴. Todos estos acontecimientos están ausentes de la *HLS*, pero también hay que destacar que las infantas están ausentes de la *Vita Dominici Silensis*. Grimaldo, que escribe entre 1088 y 1109¹⁰⁵, no consideró necesario referirse a ellas en el momento de la traslación del cuerpo del santo abad, lo que parece indicar que no jugaban un papel relevante en la vida del monasterio.
- 39 La documentación silense no guarda ningún documento otorgado por las infantas, y tampoco se las califica en ningún lugar de *dominae* del monasterio. No obstante aparecen en algunos como confirmantes¹⁰⁶. Se trata en todas las ocasiones de documentación real, por lo que no es posible saber si la confirmación de las infantas se debe a su papel en la corte regia, donde también confirman otros documentos de esos años¹⁰⁷, o a que tuviesen algún tipo de relación con el monasterio. Solo se conservan otros cuatro documentos de estos años, uno real y tres nobiliarios, en los que las infantas están ausentes. En los años siguientes el monasterio recibió numerosos privilegios de Urraca, Alfonso VII y Sancho II pero ninguno de su hermana Sancha, que tan solo confirma una pequeña parte de ellos.

Sahagún y las infantas

- 40 La amplia colección documental del monasterio de Sahagún permite hacerse una buena idea de la relación entre las infantas y la abadía de los santos Facundo y Primitivo. Urraca y Elvira aparecen en un número destacado de documentos, en general como confirmantes, al igual que sucedía en el caso de Santo Domingo de Silos¹⁰⁸. De los 14 documentos que confirman, 13 son de Alfonso VI. El otro es una donación realizada por un fiel del rey de una villa que previamente le había donado el monarca. Por tanto estas donaciones no muestran una relación especial con el monasterio de Sahagún, sino la presencia de las infantas en el círculo regio, en la corte. La misma impresión se extrae de la lectura de la *Primera Crónica Anónima de Sahagún*, donde solo se menciona a Urraca y Elvira con ocasión de la elección de sepultura por Alfonso VI:
- 41 Tanto amor en este tiempo puso el rrey don Alfonso en este monasterio, que conjuro a sus hermanas, conbiene a saber, a doña Hurraca e a doña Elvira, e aun a todos los de su parentela e mayores de su casa, que a do quiera que el postrimero día le fallase, el su cuerpo fuese traído e enterrado açerca de San Fagum¹⁰⁹.
- 42 Al margen de estas confirmaciones, otros tres documentos mencionan las propiedades de las infantas en algunos lugares, bien porque se exceptúan de una donación (las de Urraca en Otero de Valdespino), bien porque lindan con otras (las de Elvira en Villa Abduz o en Cubillas)¹¹⁰.

- 43 La relación entre Sahagún y las infantas queda clara en la resolución de una disputa entre este monasterio y el de San Pedro de Eslonza por la iglesia de San Mamés en territorio de Melgar, que estaba destruida (1073). Los monjes de Eslonza reclamaron su propiedad y la de sus heredades ante el rey Alfonso, su hermana Urraca y los magnates del palacio. El asunto se arregló con una permuta, por la que Eslonza recibía dos monasterios de Sahagún (San Pelayo de Villabúrbula y San Vicente entre el Porma y el Torío) a cambio de renunciar a sus derechos sobre la iglesia de San Mamés. Lo interesante es que los monjes de Eslonza realizan esta permuta con consentimiento de la infanta Urraca, quien figura al frente del monasterio en este acto. El redactor del Becerro presenta el documento como una “*Agnicio de infante domna Urraccha*”, no de San Pedro de Eslonza; y no le falta razón, pues es la infanta quien suscribe el documento¹¹¹. Así pues, mientras que Urraca actúa como *domina* del monasterio de San Pedro de Eslonza, carece de vínculo alguno de este tipo con Sahagún.
- 44 Ello no supone que el monasterio de Sahagún sea ajeno al poder de la familia real. En un documento del año 1080, muy problemático, Alfonso VI ofrecía Sahagún a Dios, bajo la regla de San Benito y las costumbres de San Pedro de Cluny, y coloba a su frente al abad Roberto. Además establecía que el abad fuese puesto por elección de la congregación y precepto del rey, y reservaba al rey su dirección y defensa, y al abad su gobierno¹¹². En buena medida el rey ejercía aquí los mismo derechos de que disfrutaban las infantas sobre monasterios como San Pelayo de León o San Pedro de Eslonza.

San Pedro de Eslonza

- 45 El monasterio de Eslonza no figura en el testamento de la infanta Elvira (1099). En la documentación conservada de este cenobio solo aparece como confirmante de dos importantes donaciones, la primera otorgada conjuntamente por Alfonso VI y Urraca (1099), la segunda solo por Urraca (1099)¹¹³. Elvira las confirma del mismo modo que hacía con las donaciones de Alfonso a Sahagún, Silos u otros monasterios y catedrales. Ello se debe a que el dominio ejercido por Urraca sobre Eslonza no derivaba de la herencia de sus padres Fernando I y Sancha, ni había sido dividido con su hermana, sino que lo había adquirido.
- 46 En mayo de 1099 Urraca expedía una carta dotacional del monasterio de San Pedro y San Pablo de Eslonza. En ella le donaba los monasterios de San Juan de León, San Adrián de Caldas (o Boñar) y San Juan de Berbío, junto con un rico ajuar litúrgico y libros de contenido eclesiástico. La primera noticia del monasterio de Eslonza se remonta al año 912. Urraca no es pues la fundadora del monasterio. El carácter dotacional de la carta deriva de que lo ofrece a Dios, hace una donación generosa y lo libera de las cargas a que estaba sujeto hacia su persona, de forma que a la muerte de la infanta ningún miembro de la familia real ni otro pudiese reclamar obsequio alguno o ejercer su dominio, salvo el propio rey¹¹⁴. La infanta se reservaba, durante su vida, el derecho de ser alimentada en el monasterio con 10 sirvientes, cuando acudiese allí para ver al abad y monjes o para orar.
- 47 El origen del dominio que venía ejerciendo sobre el monasterio no se aclara completamente. Urraca dice que el monasterio había sido contruido por su tatarabuelo García I, quien había hecho consagrar esa iglesia en honor de los apóstoles. Más tarde, por causas que ignora, había pasado a poder de clérigos y laicos, hasta que su posesión le fue devuelta “*hereditaria sorte*”. García I no era un antepasado directo de Urraca, dado que la línea regia descendía del hermano de aquél, Ordoño II. Se conservan cuatro donaciones de

García I a Eslonza (912-913)¹¹⁵, lo que muestra la protección regia al monasterio, no que lo construyese. Es posible que hubiese una lápida de consagración de la iglesia en tiempos de dicho rey, similar a las de San Miguel de Escalada o San Martín de Castañeda¹¹⁶.

- 48 La treintena de documentos conservados hasta mediados del siglo XI muestran que la vida monástica perduró al menos hasta 1045, sobreviviendo incluso a la destrucción del monasterio por Almanzor (988)¹¹⁷. En 1050 Eslonza está bajo el gobierno del abad Valerio, quien recibe diversas donaciones conjuntamente con sus sobrinos Valerio y Atila¹¹⁸. Tal vez sea este un indicio de la patrimonialización del monasterio a que se refiere la infanta. La siguiente noticia es ya de 1073, cuando la infanta aparece al frente del cenobio pleiteando contra Sahagún¹¹⁹.
- 49 Aunque hay varias interpretaciones posibles, creo que lo más probable es que Urraca se hiciese con el dominio del monasterio tras la recuperación del trono por Alfonso VI (1072), alegando que el mismo era de fundación real en virtud de los documentos que se conservaban, y sustrayéndoselo a quienes entonces lo tenían. Tras ello iniciaría la recuperación de sus propiedades, con pleitos como el que le enfrentó a Sahagún (1073). En esta hipótesis, esa “*hereditaria sorte*” no se refiere a una herencia concreta de un monasterio ya poseído por sus padres, sino a la concreción de unos derechos genéricos sobre los monasterios del “reino”.

San Salvador de Oña

- 50 Uno de los pocos monasterios mencionados en la *HLS* en más de una ocasión es San Salvador de Oña, en su condición de panteón regio, dado que allí fueron enterrados Sancho III el Mayor de Navarra y Sancho II de Castilla. No es este el único punto en común con San Isidoro de León. Oña había sido fundado por el conde de Castilla don Sancho García (1011), quien designó como primera abadesa a su hija Tigridia. Fallecida esta última, Sancho III el Mayor optó por instalar en él una congregación masculina benedictina, siguiendo el ejemplo de San Juan de la Peña. Así consta en un problemático privilegio (1033), en que se nombra como primer abad a García. Le sucedió poco después Iñigo (1035-1067), quien además de adquirir fama de santidad, amplió el patrimonio monástico, consiguiendo que Sancho III fuese enterrado allí, y que Sancho II lo prometiese¹²⁰.
- 51 Oña giró primero en la órbita de García III de Navarra, y, tras su muerte en la batalla de Atapuerca (1054) pasó a la de Fernando I. En los últimos años de este monarca recibió varias donaciones de los reyes, pero no parece que éstos ejerciesen un dominio especial sobre el mismo, comparable al que tenían sobre otros monasterios fundados por sus antepasados, como San Pelayo de León, San Salvador de Palat de Rey, San Pelayo de Oviedo o Covarrubias. La relación de las infantas, en concreto de Elvira, con San Salvador de Oña sigue este mismo patrón: donaciones pero, al menos aparentemente, sin ejercicio de un dominio especial¹²¹.
- 52 A pesar de las confirmaciones y donaciones de Elvira, el monasterio de San Salvador de Oña no se menciona en el testamento de esta infanta. Todo parece indicar que Oña funcionaba de forma autónoma bajo el gobierno de sus abades benedictinos. Su vinculación a la familia real, y en especial a la infanta Urraca, no es comparable a la de San Isidoro de León.

Los monasterios de Alfonso VI y sus donaciones a Cluny

- 53 El autor de la *HLS* afirma que todos los monasterios del *regnum* fueron entregados a las infantas. Ello supondría que sus hermanos, incluido el propio Alfonso VI, no recibieron ninguno. Esto contradice lo contenido en algunos documentos y donaciones regias. El propio monasterio de San Juan Bautista y San Isidoro de León recibía en enero de 1099 el monasterio de Santa Marina de León de manos de Alfonso VI. El rey explica que dicho monasterio había sido entregado por Sol Rodríguez a sus padres, Fernando y Sancha, y Alfonso lo había recibido de su padre y poseído hasta este momento: “*sicut ego a patre meo actenus tenui*”¹²². Santa Marina no es un caso aislado. Al donar los monasterios de Santiago del Val (1077) y Santa Coloma de Burgos a Cluny (1081), Alfonso señalaba en ambos documentos que los había heredado¹²³.
- 54 El monasterio de Cluny recibió también otros monasterios en el reino. El primero fue San Isidro de Dueñas (1073), que Alfonso VI le dio sin precisar el origen de sus derechos¹²⁴. También le donó Santa María de Nájera (1079), declarando igualmente que lo sacaba de su realengo y le había llegado de sus abuelos¹²⁵. Nájera había sido fundado por su tío García III de Navarra, quien lo entregó al obispo de Calahorra; Alfonso VI se había apoderado del mismo tras conquistar la Rioja, y después de expulsar a quienes lo ocupaban, se lo cedió a Cluny. San Isidro de Dueñas, al igual que Eslonza, había contado con la protección regia a inicios del siglo X, pero no era un monasterio del realengo. Ignoramos si el rey había llegado a tener algún derecho sobre el mismo, de forma similar a como Urraca los obtuvo sobre Eslonza, o bien sancionaba una reforma impulsada por el obispo de Palencia¹²⁶.
- 55 La lista de monasterios donados a Cluny por Alfonso VI se completa con los de San Salvador de Palat de Rey, en León (1076) y San Juan de Hérmedes de Cerrato (1077). El primero había sido fundado como panteón regio por Ramiro II de León, quien lo encomendó a su hija Elvira¹²⁷. Alfonso realizó la donación conjuntamente con su hermana Urraca (no Elvira), lo que indica que ella compartía o poseía los derechos sobre el mismo; desgraciadamente al conservarse solo un resumen, no puede precisarse más. Por lo que respecta a Hérmedes, la donación a Cluny se realiza al día siguiente de la permuta que el rey hizo con el obispo de Burgos. En la misma se explica que Urraca y Elvira habían donado dicho monasterio a la catedral de Burgos, y que Alfonso VI entregaba a cambio el monasterio de San Pedro de Campo¹²⁸. Ello convierte a Hérmedes en un monasterio de las infantas, si bien San Pedro del Campo pasaría a serlo del rey, a pesar de que el archivo de la catedral de Burgos conserva un pergamino en que las infantas donaban, junto con Santa María de Gamonal y otros bienes, San Pedro de Campo en Treviño, no San Juan de Hérmedes¹²⁹.
- 56 Al igual que sucedía con Palat de Rey, Alfonso donó en ocasiones un monasterio junto con una de sus hermanas, o bien entregó su parte en el mismo, correspondiendo la otra a una de las infantas. Entre las donaciones realizadas a Eslonza por la infanta Urraca (1099) se encuentra la del monasterio de Santa María de Algadefe, que hizo conjuntamente con su hermano, al contrario que las otras dos de ese mismo año¹³⁰. Por su parte la catedral de Santiago recibió la mitad del monasterio de Piloño que tenía el rey (1100), quien declaraba que la otra mitad ya la había donado su hermana Elvira¹³¹. La *Historia Compostellana* aclara que esta donación fue hecha conjuntamente por Alfonso VI y su hermana Urraca, aunque no aparezca en el documento¹³².

- 57 Así, los monasterios de que disponía el rey no provenían solo de su herencia paterna, sino que también dispuso de otros que había confiscado a nobles rebeldes u obtenido por otro medio. El de San Salvador de Villaverde, donado a Sahagún (1100), había sido confiscado al conde Munio Fernández cuando fue exiliado del reino; el rey se lo había dado primero a su mujer Berta, tras cuya muerte y sepultura en Sahagún, se lo donó¹³³. Años antes ya había donado al mismo cenobio el de San Salvador de Nogal, que había tenido la reina Constanza, con motivo de su entierro allí (1093)¹³⁴. Se ignora el origen de los derechos reales sobre este monasterio, que en los años 1059-1060 estaba en manos de la condesa Elvira Sánchez, viuda del conde Fernando Díez¹³⁵.

San Pelayo y San Isidoro de León en el primer cuarto del siglo XII

- 58 En la actualidad se considera lo más probable que el autor de la *HLS* fuese un monje-canónigo de San Isidoro de León¹³⁶. Ello justifica proseguir su estudio más allá de la muerte de hijas de Fernando I. La infanta Urraca murió en 1101. Ello repercutió claramente en el gobierno temporal de San Pelayo durante la década siguiente. Este recayó en los merinos o prepósitos de San Pelayo. El primero fue Munio Xábiz, mencionado como “*maiorino in Sancto Pelagio*” en julio de 1102¹³⁷, y que administraba el dominio monástico en 1103, según declaraba Alfonso VI¹³⁸. Desde 1104 el oficio pasa a Martín Cipriániz, quien confirma varios documentos como “*maiorinus in Sancto Pelagio*” (1104, 1108)¹³⁹ o “*prepositus Sancti Pelagii*” (1106)¹⁴⁰, a menudo acompañando al merino del rey en León o al conde don Martín, que por entonces tenía la fortaleza de la ciudad. Le sucedió por breve tiempo en la primera mitad de 1109 Pelayo Miguélez, quien confirma como “*maiorinus Sancti Pelagii*”¹⁴¹, y en un documento como “*abbas Sancti Pelagii*”, si bien lo hace entre los *villici* de la reina y de la catedral, lo que hace sospechar que se trata de la misma función¹⁴². Es posible que este Pelayo sea el mismo que años antes aparece como diácono de la catedral (1092-1096), luego como arcediano (1099-1100) y prior (1104) de la misma, y que más adelante fue de nuevo prior (1116-1120, 1132) y sacristán (1123-1129, 1133)¹⁴³. Hay que destacar que ya en 1106 un documento, al deslindar ciertas propiedades, distingue entre las de San Pelayo y las de San Isidoro, como si de dos monasterios independientes se tratase¹⁴⁴.
- 59 El ascenso de Urraca al trono pudo motivar la sustitución de Pelayo Miguélez por Diego Alvítiz en la segunda mitad de año. Fue merino (septiembre de 1109) o prepósito de San Pelayo (diciembre de 1110)¹⁴⁵, y simultáneamente ecónomo (julio 1109) y merino de la reina (febrero de 1110)¹⁴⁶. En 1114 Domingo Rodríguez, merino mayor en León era además “alcalde” en San Pelayo, cuando confirma un documento dos puestos antes que el tenente de las torres de León¹⁴⁷. Se trata de una serie de administradores laicos del dominio y, tal vez, tenentes de las torres de la muralla sitas junto al monasterio y palacio real.
- 60 La muerte de Alfonso VI marca también la reaparición de las comunidades de San Pelayo y San Isidoro. El 6 julio de 1109, unos días después de la muerte del rey, sus hijas Sancha y Elvira, junto con su madre Isabel, donaban a San Pelayo y San Isidoro, varias heredades y hombres; el documento estaba confirmado por quienes vivían bajo las reliquias de San Isidoro (Munio y otros) y por las dueñas de San Pelayo¹⁴⁸. El 22 de julio, entre las confirmaciones del primer documento otorgado por la reina Urraca, a continuación de los canónigos de la catedral, aparece Munio Jiménez con todos los canónigos de San Isidoro, que debían ser otros 7 a juzgar por el número de signos incluidos¹⁴⁹. En octubre de 1110 son 5 los clérigos de San Isidoro que confirman la venta realizada por Diego Alvítiz –el

referido merino de la reina y de San Pelayo–, por orden Urraca; les precede la abadesa de San Pelayo con todo su “*collegio Deo uotarum*”, cuyo nombre no se especifica¹⁵⁰.

- 61 Estos documentos de los primeros años de Urraca muestran el protagonismo tomado por las dos comunidades existentes: la femenina de San Pelayo, cuya abadesa y monjas reaparecen en la documentación tras más de medio siglo de ausencia, y la masculina de San Isidoro, que ya no está integrada por monjes sino por canónigos. Como único elemento de continuidad entre la antigua comunidad monacal y la canonical figura el prior Martín, que en el documento de 1110 es mencionado como propietario de un solar colindante con el que se vendía, aunque no entre los clérigos de San Isidoro, pero que en 1114 confirma como “*de Sancto Isidoro, prior domnus Martinus*”, encabezando una columna en la que le siguen otros dos conocidos integrantes de esta comunidad: Ordoño Sisnándiz y Pedro Arias tesorero; de los otros 13 nombres, tan sólo Pelagio Pelaiz aparece en otros documentos como canónigo de San Isidoro. Si todos ellos fuesen canónigos, la comunidad habría alcanzado los 16 miembros, lo que supondría un crecimiento notable, sin embargo no hay que descartar que parte de los nombres incluidos en esta columna correspondan a laicos ligados de algún modo a esta comunidad. No hay que olvidar que en la siguiente columna aparecen, entre otros, el merino mayor y alcalde en San Pelayo, el teniente de las torres de León, la abadesa de San Pelayo y Pedro Pelaiz, calificado de abad de la cofradía de San Pelayo¹⁵¹.
- 62 Una nueva lista de canónigos figura en un documento de 1117, con 8 miembros, de los que tres son calificados de sacerdotes¹⁵². El número se eleva a 10 en 1122, cuando el prior Martín sigue a su frente, en un documento de venta de una viña en término de León¹⁵³. La comunidad debía ser más amplia, pues en la lista de 1122 falta Pedro Arias, que sí figura en la de 1117 y en documentos posteriores. Por otra parte de la lista de 1117 está ausente Ordoño Sisnández (salvo que haya que identificarlo, por un error de copia, con el Ordoño Fernández que encabeza la lista). La última lista de canónigos de este periodo, aunque no se exprese su condición de tales, se encuentra en una compra realizada por Pedro Arias en 1124, confirmada por 8 varones, de los que 4 también aparecen en la lista de 1122 y otros dos en la de 1114¹⁵⁴. Entre los canónigos de San Isidoro varios se encuentran en más de un documento de la época de Urraca (1109-1126): Ordoño Sisnándiz (6 veces), el prior Martín (6), don Fafila Fernández (5), Pelayo Peláez (4), Pedro Arias (3), Munio Xeméniz (3), Ordoño Arias (3), Iohannes Isidori (2), Iohannes Martini (2), Michahel Eitaz (2), Petrus Iohannes (2), Petrus Munioni (2), Petrus Pelaiz (2), Vicente Citiz (2). Otros 14 nombres solo figuran en una ocasión¹⁵⁵.
- 63 Al menos tres de ellos aparecen simultáneamente en listas de canónigos de la catedral de León: Ordoño Sisnándiz, Fafila Fernández y Pedro Arias. Pedro Arias y Fafila Fernández se encuentran entre los nombres añadidos al documento de distribución de prebendas de la catedral de León. Ello supone que no eran canónigos en 1120, cuando se redactó el documento, sino que fueron nombrados con posterioridad. Dado que sus nombres están en la copia incluida en el Tumbo Legionense, datado hacia 1124-1126, hay que pensar que accedieron al cabildo entre ambas fechas¹⁵⁶. A pesar de ello Pedro Arias no aparece en otro documento de la catedral hasta 1129, cuando confirma como capellán; también confirman en el mismo Ordoño Sisnándiz y don Fafila, como presbíteros¹⁵⁷. La incorporación de Ordoño al cabildo ha de ser posterior a 1124-1126, pues no se encuentra en la distribución de prebendas antes citada. Pedro Arias fue uno de los canónigos de León que se retiró a Santa María de Carbajal en 1144. Los datos antes señalados indican que fue canónigo de San Isidoro antes de ser canónigo de la catedral, y que siguió siéndolo

después de incorporarse al cabildo de Santa María; ello da un nuevo significado a su marcha de la misma. Es posible que también “*Martinus prior*” llegase a ser arcediano, pues como tal consta en un documento de 1123, precediendo a Petrus prior (tal vez Pedro Arias)¹⁵⁸; de todos modos no hay que descartar que se trate del arcediano Martín Salvador que figura entre los confirmantes capitulares entre 1129 y 1141¹⁵⁹.

- 64 La definición de la comunidad masculina de San Isidoro fue seguida de la femenina de San Pelayo. La donación de las infantas Sancha y Elvira en 1109 fue confirmada por “*illas domnas de Sancti Pelagii*”, y al año siguiente, la venta de un suelo para financiar la construcción de la iglesia de San Isidoro lo fue de forma genérica por la abadesa de San Pelayo con su “*collegio Deo uotatum*”, además de por los clérigos de San Isidoro¹⁶⁰. En 1114 se da ya el nombre de la abadesa de San Pelayo: Maria Decentiz, confirmante de una adquisición de Ordoño Arias, canónigo de San Isidoro. Al final de la misma columna de confirmantes figuran los nombres de cuatro mujeres, que podemos identificar como monjas de San Pelayo aunque no se explicita: Maria Naiaz, Urraca Fernández, Elvira Alfonso y Marina Citiz¹⁶¹. Tres años después, en una donación de la reina Urraca a San Isidoro, después de los canónigos figuran los nombres de la abadesa de San Pelayo, Maria de Ontiz, y otras tres mujeres (Godina Ximenez, Maria Omais y Urraca Fernández), uno de los cuales coincide con la lista anterior; aunque no se explicita, creo que se trata de monjas del monasterio¹⁶². Hay que esperar a 1127 para que se defina ya como “*sanctimoniales de Sancti Pelagii*” a otras tres mujeres: Guntrodo Suárez, Elvira Muñiz y Urraca Froilaz¹⁶³.
- 65 Un último aspecto a considerar es el *dominium* del monasterio de San Pelayo por las infantas. Tras la muerte de Urraca Fernández en 1101 no hay noticias durante los últimos años de reinado de Alfonso VI. Es posible que el monarca se reservase el control de estos monasterios, gobernados en lo temporal a través de los referidos merinos y prepositos. La primera noticia que liga a Sancha y Elvira, hijas de Alfonso VI y la reina Isabel, al monasterio de San Pelayo, es la donación realizada junto con su madre el 6 de julio de 1109, apenas una semana después de la muerte del rey. Sin embargo en la misma no se titulan *dominae* de San Pelayo y San Isidoro¹⁶⁴. Transcurrido un año (12 de octubre de 1110), ya confirman un documento de San Isidoro y San Pelayo como “*dominas nostras infantas Sancia et Geloira*”¹⁶⁵. En una compra realizada por un canónigo de San Isidoro en 1114 se repite esa idea: “*domna Sancia et domna Geloyra sorores eius reginē domum Sancti Pelagii tenentibus*”¹⁶⁶, y de nuevo en enero de 1116¹⁶⁷. Todavía en septiembre de 1117 la reina Urraca donaba a San Isidoro el monasterio de San Salvador extramuros de León, en compañía de su hermana Sancha¹⁶⁸, aunque ya no se dice que fuese *domina* de San Pelayo. Sancha y Elvira tampoco aparecen como *dominae* en una venta realizada por los canónigos de San Isidoro en 1122¹⁶⁹.
- 66 No se sabe cuando las hijas de la reina Isabel dejaron el dominio de San Pelayo – o fueron desposeídas del mismo–. El matrimonio de Sancha con el conde Rodrigo González de Lara tuvo lugar antes de 1122, tal vez hacia 1118-1119 como sugiere Antonio Sánchez de Mora¹⁷⁰. Por su parte Elvira casó con el duque –luego rey– de Sicilia Roger II, antes de 1120¹⁷¹.
- 67 La infanta Sancha Raimúndez se encontraba ya al frente de San Pelayo y San Isidoro a inicios de 1127, cuando donó a su fiel Pedro Bravolici diversas heredades del monasterio, asegurando que poseía el honor de San Pelayo por concesión de su hermano Alfonso VII, rey de León¹⁷². En condición de tal, ese mismo año realizaba una permuta de bienes del monasterio¹⁷³. Así parece que el monasterio estuvo en manos de la reina Urraca desde

aproximadamente 1117 hasta su muerte en 1126¹⁷⁴. Ello no obsta para que otros monasterios hubiesen pasado a manos de Sancha anteriormente.

Conclusiones

- 68 El análisis antes realizado muestra que las infantas heredaron un grupo importante de monasterios y otras heredades de sus padres Fernando I y Sancha, ya de forma conjunta, ya individualmente; que procedieron a repartirse dicha herencia, dividiéndose monasterios y heredades por mitad o asignando unos a Urraca y otros a Elvira. Si bien, resulta evidente que no recibieron todos los monasterios del reino, muchos siguieron en manos de los nobles como monasterios familiares o bien mantuvieron su autonomía de gobierno, en todo caso bajo la supervisión del obispo. Ni siquiera recibieron todos los monasterios de la familia real, pues una parte minoritaria pasó a Alfonso VI, quien poseía algunos en su integridad y otros los compartía con alguna de sus hermanas.
- 69 Las infantas incrementaron el número de monasterios bajo su dominio a lo largo de sus vidas. En primer lugar mediante donaciones (profilaciones, encartaciones) de miembros de la nobleza, que se los cedieron a cambio de protección. En segundo lugar, mediante alguna donación o permuta con su hermano Alfonso VI. En tercer lugar, ejerciendo un cierto derecho sobre aquellos monasterios que consideraban fundados por los reyes, que les permitía sujetar los mismos a su gobierno (caso de Eslonza). Por otro lado, las infantas fueron donando monasterios a catedrales y grandes cenobios, aunque en general se reservaban su control hasta su muerte.
- 70 La política de las infantas fue similar a la de Alfonso VI, quien confiscó monasterios a los nobles rebeldes (San Salvador de Villaverde) o se apoderó de ellos en los territorios conquistados (Santa María de Nájera). Dispuso de otros en su reino, sin que conozcamos en virtud de qué derechos (San Isidro de Dueñas), o se reservó su tutela en lo temporal (Sahagún, Hérmedes) de forma similar a sus hermanas.
- 71 La visión ofrecida por el autor de la *HLS* es pues claramente simplificadora y parcial. Si tomó como fuente el *Cronicón Compostelano*, no consideró conveniente alterar la referencia a la totalidad de los monasterios del reino, como sí hizo en lo relativo a las condiciones de dicha herencia. Si el autor escribe en un monasterio, su visión solo puede explicarse desde uno sujeto al dominio de las infantas, lo que excluye a grandes cenobios como Santo Domingo de Silos, San Salvador de Oña o Sahagún, tal y como se ha señalado. Excluidos los mismos, y por supuesto la abadía borgoñona de Cluny, el único monasterio que se menciona en la *HLS* es San Isidoro de León. Se trata de un monasterio que está especialmente ligado a la familia real, tanto por el dominio que infantas, reinas y reyes ejercen sobre el mismo, como por servir de sepultura a muchos de ellos.
- 72 La descripción que hace el autor de la *HLS* de la herencia de las infantas resulta también bastante innovadora, al unir dos elementos: dominio sobre el conjunto de los monasterios del reino y exigencia de vida casta, casi monástica, a las infantas. No utiliza todavía el término infantado, como luego hizo Lucas de Tuy, pero la idea del Infantado ya se encuentra aquí. Un Infantado entendido como conjunto de monasterios gobernados por una infanta soltera de vida casi religiosa. Como he mostrado anteriormente, este significado no era el habitual en la época, cuando la palabra se usaba sobre todo para definir una categoría jurídica de heredad, la correspondiente a una infanta, del mismo modo que el realengo correspondía al rey. La idea de Infantado presente en Lucas de Tuy

fue una creación de tiempos de la infanta Sancha Raimúndez, desarrollada en las décadas siguientes en San Isidoro de León. Un elemento más que liga la *HLS* a dicha comunidad de canónigos.

- 73 Finalmente cabe preguntarse si no existe una relación entre la *HLS* y la infanta Sancha Raimúndez. Si esa descripción de la herencia de las hijas de Fernando I no responde a sus intereses, cuando a inicios del reinado de Alfonso VII reclamaba los monasterios y heredades que habían tenido sus tías-abuelas Urraca y Elvira¹⁷⁵. Si la visión que el autor da de la infanta Urraca no es un reflejo de las intenciones de Sancha Raimúndez o de su idea de como debía actuar quien tuviese el Infantado, tras la experiencia de la reina Urraca. Si los problemas de legitimidad dinástica y la denostación de la división de los reinos entre los hermanos se refieren a Alfonso VII, como sugiere Amancio Isla¹⁷⁶. A fin de cuentas, si la *HLS* no pudo haber sido escrita a inicios del reinado de Alfonso VII, tomando como fuente parcial el *Cronicón Compostelano*. Cuando el peligro de división del reino existía, dada la rebelión en los años 1126-1130 del conde Pedro González de Lara, padre de Fernando Pérez, hermanastro del rey¹⁷⁷, y los ataques de Alfonso Enríquez desde Portugal¹⁷⁸. Cuando todavía los almorávides representaban una amenaza. ¿Podía proyectar el conde Pedro un reino de León bajo Alfonso VII y uno de Castilla bajo Fernando Pérez con apoyo de Alfonso I de Aragón –y sus numerosos vasallos francos¹⁷⁹? No hay elementos suficientes para contrastar estas hipótesis, que como tales formulo.

NOTAS

*. Trabajo realizado en el marco de los proyectos de investigación: “Los espacios del poder regio, ca. 1050-1385. Procesos políticos y representaciones. Subproyecto 1: Espacios, territorios y percepciones del reino. León y Castilla”, HAR2010-21725-C03-01 (subprograma HIST), y, para el análisis léxico: “Lexicon Latinitatis Castellae et Legionis, s. VIII-1230 (III)” FFI2009-07710 (subprograma FILO), financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

1. Emma FALQUE, “Chronicon Compostellanum”, *Habis*, 14, 1983, p. 73-83, p. 79.

2. Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del Tumbo A de la Catedral de Santiago de Compostela. Estudio y Edición*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997, doc. 85-88.

3. Justo PÉREZ DE URBEL O.S.B. y Atilano GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA (ed.), *Historia Silense*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1959, p. 204, n. 252 (en adelante *Historia Silense*). Pérez de Urbel ya anotó el paralelismo de este texto con el del *Cronicón Compostelano*, considerando que este último podía ser una obra del mismo autor dos décadas después (*Ibid.*, p. 52-54), lo que resulta poco probable dadas las visiones tan diferentes de los mismos acontecimientos; sin embargo, en una nota al texto Pérez de Urbel dice tener la impresión de que el *Cronicón* es anterior a la crónica (*Ibid.*, p. 125, n. 27). Resulta evidente que se basa en el mismo o en otro cronicón que le precediese, dadas las similitudes en este pasaje, el de la muerte de Sancho II o en la captura, prisión, muerte y entierro de García I.

4. *Ibid.*, § 103, p. 205.

5. Juan Antonio ESTÉVEZ SOLA, *Chronica Hispana Saecvli XII. Pars II: Chronica Nainerensis* (éd.), Turnhout: Brepols (Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis), 1995, 81 A, lib. III, § 11, p. 167. Si bien, más adelante, tras la translación de San Isidoro, vuelve sobre el tema, incluyendo

una nueva versión de la división de los reinos: “*primogenitus Aldefonsus in Legione, Sancius medius in Castella, Garsias minimus in Portugale; Vrraca infantissa cum sorore sua Geluira apud Zamoram resedit*” (*ibid.*, § 13, p. 170), que una mano del siglo XIV corrigió como “*Santius in Castella et Nauarra; Alfonsus medius, in Legionem et Asturias; Garsias minimus, in Portugale et Gallecia et Vrraca infantissa dedit Zamoram et medietatem illius terre quae uocatur Infantadgo. Eluire sorore sue dedit Tuarum* (sic) *cum alia medietate de Infantadgo*”, restituyendo la primogenitura a Sancho e introduciendo el Infantado en la herencia de Urraca y Elvira (*Ibid.*, § 13, p. 170, y p. XV) (agradezco al profesor Estévez que llamase mi atención sobre este cambio); ver al respecto el análisis de Jean-Pierre JARDIN, “La partición de los reinos de Fernando I en la *Chronica naiarensis*”, *e-Spania* [En línea], 7 | junio de 2009, puesto en línea a 27 de mayo de 2010, consultado a 15 de diciembre de 2011 [DOI: 10.4000/e-spania.17991]. Pelayo de Oviedo, al tratar de la división de los reinos se había limitado a los tres hijos, sin mencionar lo recibido por las infantas. José Luis MARTÍN, “La monarquía leonesa. Fernando I y Alfonso VI (1037-1109)”, en *El reino de León en la Alta Edad Media. III. La monarquía astur-leonesa. De Pelayo a Alfonso VI (718-1109)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1995, p. 507.

6. E. FALQUE (ed.), *Lucae Tvdensis. Chronicon Mvndi*, Brepols: Turnhout, 2003, lib. IV, 57, p. 292. La versión romanceada de esta crónica dice: “y dio tambien a sus fijas Orraca y Geloria todo el Ynfantazgo, con los monasterios que él auia hedificado, amonestandoles que fasta la salida de esta vida fermosasen essas yglesias y biuiesen sin ayuntamiento de marido” (Julio PUYOL Y ALONSO (ed.), *Crónica de España por Lucas obispo de Tuy*, Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1926, p. 358).

7. Julio PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León: Imprenta Moderna, 1927, p. 38.

8. Patrick HENRIET, “*Deo votas. L’Infantado et la fonction des infantes dans la Castille et le León des X^e-XII^e siècles*”, en Patrick HENRIET et Anne-Marie LEGRAS (dir.), *Au cloître et dans le monde. Femmes, hommes et sociétés (IX^e-XV^e siècle). Mélanges en l’honneur de Paulette L’Hermite-Leclercq*, París: Presses de l’université de Paris-Sorbonne (Cultures et civilisations médiévales, XXIII), 2000, p. 189-203, p. 193-197. Diversas aportaciones recientes sobre el Infantado se reúnen en: “Infantes. Péninsule Ibérique, XI^e-XV^e siècle”, *e-Spania*, 5, junio de 2008 (consultado el 9 de enero de 2012).

9. José Manuel RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1990, 4 (1032-1109), doc. 1244. Sobre la curia de Villalpando y el problema del paso de heredades de una categoría de señor a otra ver: Pascual MARTÍNEZ SOPENA, “*Sicut iam fuerat iudicatum inter antecessores meos et suos*’. Reyes, señores y dominios (1089-1228)”, en Eduardo FUENTES GANZO y José Luis MARTÍN (coord.), *De las Cortes históricas a los parlamentos democráticos. Castilla y León. s. XII-XXI*, Madrid: Dykinson, 2003, p. 79-111, p. 83-84.

10. Para el estudio léxico se han utilizado la base de datos de documentos latinos leoneses LELMAL y la de documentos latinos gallegos CODOLGA (Corpus Documentale Latinum Gallaeciae), <http://corpus.cirp.es/codolga/>, consultado el 10/9/2011).

11. M. LUCAS ÁLVAREZ, *op. cit.*, doc. 78.

12. Irene RUIZ ALBI, *La reina Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 2003, doc. 30. De forma similar “*toto illo regalengo et infantatico*” (*ibid.*, doc. 32), o en *ibid.*, doc. 61. Y su hermana Teresa en 1122: “*siue in Reparadi tam regalengum quam infantaticum*” (María Beatriz VAQUERO DÍAZ y Francisco J. PÉREZ RODRÍGUEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de Ourense*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2010, 1 (888-1230), doc. 9).

13. Una donación y confirmación de Alfonso VII a Tuy en 1142 incluye: “*totum regalengum et infantaticum de cauto vestro de Benevivere*” (Enrique FLÓREZ, *España Sagrada. XXII, De la iglesia de Tuy desde su origen hasta el siglo decimo sexto* (1^a ed. 1767), 2^a ed., Madrid: Viuda e hijo de Marín, 1798, p. 266-268).

14. Así un caballero dona a Toxosoutos: “*hereditatem regiam quam de dono regali ganavi de infantadigo in Carnota*” (Vicente SALVADO MARTÍNEZ y B. SALVADO, “Tumbo de Toxosoutos: siglos XII y XIII”, *Compostellanum*, 36 (1-2), 1991, p. 165-232, doc. 18). Fernando II dona a don Abril “*de toto meo regalengo et infantadigo quod et quantum est in Villafa*” (María Encarnación MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. I/1 Documentos de los siglos X-XIII*, León: Universidad de León, 1995, doc. 74). San Isidoro de León se enfrenta en 1175 al concejo de Noceda reclamando “*totum rengalengum et totum infantadigum in ualle de Nozeda*” (*ibid.*, Doc. 113). “*Dono insuper omnes illas ecclesias que in Legionensi episcopatu constructe sunt uel deinceps edificabuntur ad nostrum regalengum siue ad infantadgum pertinentes*” (José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1990, 5 (1109-1187), doc. 1535). “*hereditatibus de infantadgo et regalengo*” (*ibid.*, V, doc. 1540). “*Las heredades que auíedes enno rrenalengo e enno infantadgo, pero que este heredamiento non sea rrenalengo nen infantadgo*” (José Manuel RUIZ ASENCIO y J. A. MARTÍN FUERTES, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1994, 9 (1269-1300), doc. 2358). Alfonso IX dona en 1193 a San Isidoro “*unam uineam de meo infantatgo que circa muros legionenses iacet*” (*ibid.*, doc. 153). Otros documentos mencionan tierras o viñas de infantado entre los linderos (*ibid.*, doc. 152; J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1991, 6 (1188-1230), doc. 1713, 1748, 1767, 1807, 1821). Se diferencian las de infantado de las de San Isidoro: “*habens ex una parte terram Santi Ysidori et ex aliam terram infantatici*” (*ibid.*, doc. 1842). Si bien las heredades de San Pelayo pueden aparecer definidas como de infantado a mediados del siglo XII (J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León...*, 5, doc. 1431, 1450, 1754).

15. I. RUIZ ALBI, *La reina Urraca...*, doc. 95. M. LUCAS ÁLVAREZ, *op. cit.*, doc. 105. “*omnibus ecclesiis ad infantadgo Sancti Pelagii pertinentibus*” (J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León...*, 5, doc. 1457).

16. “*Sancia infantissa tenente Graliare et Infantaticum*” (José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, 4 (1110-1199), doc. 1327, 1329, 1330).

17. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún...*, 4, doc. 1421. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994, 5 (1200-1300), doc. 1603. José Manuel RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1993, 8 (1230-1269), doc. 2008.

18. Neanio (Julio GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1944, doc. 31). Pinza (J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y Marta HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 2006, 2 (1109-1300) e Índices, doc. 740).

19. “*Tercias omnium uillarum que infra omnes Legionensis æcclesiæ terminos ad infantago et ad Sanctum Pelagium pertinere uel pertinuisse dinoscuntur [...] Preter hæc supradicta, omnium ceterarum uillarum que infra Legionense episcopium ad infantadgo et ad Sanctum Pelagium pertinent tercias. Ego Adefonsus imperator, et soror mea domna Sancia cui iure infantagi secundum quod amite nostræ domina Vrracha, et domna Geluiria possederunt pertinent...*” (J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1440). “*Ego etiam infanta domna Sancia, germana imperatoris, que infantago et honorem Sancti Pelagii teneo [...] tercias omnium uillarum quæ infra Legionensis episcopatus terminos ad infantadgo, et ad honorem Sancti Pelagii pertinere, uel pertinuisse, dinoscuntur, exceptis his capitalibus ecclesiis, uidelicet æcclesia monasterii Sancti Michaelis de Scalada, et ecclesia monasterii Sancti Petri de Aslonza, et ecclesia monasterii de Uega, et exceptis monasteriis que sunt in Legione et ad infantadgo pertinent, uidelicet ecclesia Sancti Saluatoris que est extra murum, et aliis infra murum existentibus, et excepta uilla de Fresno que est in Ualle de Uncina, et excepta uilla Sancti Geruasii [...] infanta domna Sancia, cui iure infantadgi, secundum quod amitæ nostræ domina Vrracha, et domna Eluiria, possederunt*”

pertinent” (*ibid.*, doc. 1454). De estos privilegios derivan las varias confirmaciones papales de los años siguientes: *ibid.*, doc. 1455, 1522, 1525.

20. “*Et ego Sancia infanta, germana imperatoris, quae omnem honorem de infantazgo teneo... et si qua mulier de de progenie nostra fuerit ad quam infantagum pertineat et inupta manere et bonam et honestam uitam ducere uoluerit, ipsas easdem ecclesias et canonicos ibi degentes et omnes possessiones eorum protegat et defendat ab omnibus hominibus manu teneant et in necessariis adiuuet et consilietur et nichil de suis exigere presumat. Si uero aliqua mulier talis ut supradiximus cui infantazgum pertineat superstes non fuerit, rex terrae quod ipsa deberet eis supplere*” (M. E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 44). La editora indica que las frases que hemos puesto en redonda están ausentes en otra copia del siglo XIII, lo que refuerza la idea de que el documento está alterado en este pasaje.

21. “*Ego regina domina Sancia... facio cartam donacionis et textum firmitatis de monasterio meo proprio, quod est de meo infantatico, et vocatur Sanctus Iohanes de Abonio*” (Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE, Isabel TORRENTE FERNÁNDEZ y Guadalupe DE LA NOVAL MENÉNDEZ, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y Fuentes*, Oviedo: Monasterio de San Pelayo, 1978, 1 Colección diplomática (996-1325), doc. 24); “*Ego regina Urraka Christi Dei ancilla... facio cartam donationis et testamentum stabilitatis de domibus meis, quas habeo in ipsa villa ovetensi, que prius fuerunt de infantatico et poste, ut cognovi, quod sine ratione et iusticia ablate fuerant ipsas domos a monasterio Sancti Pelagii, quas primum possederat iure hereditario...*” (*ibid.*, doc. 28).

22. E. FALQUE, *Lucae Tvdensis. Chronicon Mvndi...*, lib. IV, 57, p. 292. Juan FERNÁNDEZ VALVERDE (ed.), *Roderici Ximenii de Rada: Historia de rebvs Hispanie sive historia gothica*, Turnhout: Brepols, 1987, lib. V, 2, p. 150.

23. *Historia Silense*, p. 119, § 8.

24. *Ibid.*, p. 122-123, § 12.

25. *Ibid.*, p. 124, § 13.

26. *Ibid.*, p. 184, § 81.

27. *Ibid.*, p. 205, § 103.

28. *Ibid.*, p. 113, § 1.

29. García M. COLOMBAS e Iñaki ARANGUREN (ed.), *La Regla de San Benito* (1ª ed. 1979), 2ª ed., Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, cap. XLVIII: De Opera manuum cotidiana, p. 147.

30. *Historia Silense*, p. 126, § 14.

31. *Ibid.*, p. 182, § 78; p. 205-206, § 104.

32. Los problemas de esta unión han sido puestos de relieve por Dominique BARTHÉLEMY, *Caballeros y milagros. Violencia y sacralidad en la sociedad feudal*, Valencia: Universidad de Valencia, 2006, p. 51-117. Michel LAUWERS (dir.), *Guerriers et moines. Conversion et sainteté aristocratiques dans l'Occident médiéval*, Antibes: Editions APDCA, 2002, p. 143-233 (se dedican a esta *Vita* los artículos de Dominique Iogna-Prat, Christian Lauranson-Rosaz, Isabelle Cochelin y Paolo Facciotto).

33. Jean-Hervé FOULON, *Église et réforme au Moyen Âge. Papauté, milieux réformateurs et ecclésiologie dans les Pays de la Loire au tournant des XI^e-XII^e siècles*, Bruxelles: De Boeck, 2008, p. 441-458.

34. Therese MARTIN, *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*, Leiden-Boston: Brill, 2006, p. 66, p. 154.

35. *Historia Silense*, p. 197, § 94.

36. *Ibid.* p. 198-204, § 95-102.

37. *Ibid.* p. 205-206, § 103.

38. *Ibid.*, p. 207-209, § 105-106.

39. *Ibid.*, p. 24, § 13, y p. 183, § 79.

40. José María CANAL SÁNCHEZ-PAGIN, “¿Crónica Silense o Crónica Domnis Sanctis?”, *Cuadernos de Historia de España*, 63-64, 1980, p. 94-103.

41. *Historia Silense*, p. 151, § 41.

42. *Ibid.*, p. 175, § 71.

43. *Ibid.* p. 206, § 103.
44. La *HLS* incluye también la noticia de la retirada de Alfonso VI al monasterio de Sahagún, y su posterior abandono del mismo, pero la misma forma parte de la *Crónica de Sampiro*, por lo que tiene un significado diferente (*ibid.*, p. 165-166).
45. *Ibid.* p. 121, § 11.
46. *Ibid.* p. 180, § 76.
47. *Ibid.* p. 187, § 84.
48. *Ibid.* p. 197, § 94. Si incluyésemos la *Crónica de Sampiro*, la lista de monasterios panteones regios se ampliaría con San Salvador de Palat de Rey, donde se dice fueron enterrados Ramiro II y Ordoño III. Al primero de ellos se atribuye también la construcción de San Andrés y San Cristóbal en el río Cea, Santa María en el Duero y San Miguel Arcángel en Valduerna (*ibid.*, p. 168-169, § 24-25); en este último fue enterrado Ramiro III según Pelayo de Oviedo (Amancio ISLA FREZ, *Memoria, culto y monarquía hispánica*, Jaen: Universidad de Jaén, 2006, p. 45).
49. *Historia Silense*, p. 141, § 31; p. 138-139, § 28-29.
50. La *Crónica de Alfonso III*, en su versión Ovetense, señala que el rey reservó la parte occidental de la iglesia para enterrar a los reyes; allí fueron trasladados varios de sus predecesores, y, más tarde, Ramiro I, Ordoño I y Alfonso III (A. ISLA FREZ, *Memoria, culto...*, p. 33, p. 36-38). La noticia sobre este último rey se recoge en la *Crónica de Sampiro*. La importancia de Santa María de Oviedo como panteón regio resurgió con el traslado de los cuerpos de los reyes leoneses (Ordoño II, Ramiro II, Ordoño III, Sancho el Craso, Fruela II, junto con sus mujeres e hijos) ante los ataques de Almanzor a fines del siglo X, noticia que se conoce por Pelayo de Oviedo pero está ausente en *HLS* (*ibid.*, p. 46-47).
51. Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE e Isabel TORRENTE FERNÁNDEZ, “Los orígenes del monasterio de San Pelayo (Oviedo): aristocracia, poder y monacato”, *Territorio, Sociedad y Poder*, 2, 2007, p. 181-202, p. 197-202. La relación entre los monasterios de San Vicente y San Pelayo de Oviedo aparece claramente en una donación conjunta a ambos en 1071: Pedro FLORIANO LLORENTE (ed.), *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1968, doc. 69.
52. *Historia Silense*, p. 156, § 45.
53. *Ibid.*, p. 165, § 19.
54. *Ibid.*, p. 151, § 41; p. 175, § 71.
55. *Ibid.*, p. 191-193, § 89.
56. “*Diuisit illam cum iermana mea domna Geluira. Et fuit ipsa uilla ex ganantia de genitores meos, rex domnus Fredenandus et regina domna Sanctia*” (J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1999, 1 (854-1108), p. 386, doc. 276).
57. “*Et uenit michi in partitione cum ipsa sorore mea domna Geluira... et diuidimus eam inter nos*” (M. LUCAS ÁLVAREZ, *op. cit.*, doc. 86).
58. “*Villa quæ vulgo vocatur Sancta Eugenia quæ michi iure hereditario competit ex parte patris mei Imperatoris Fredinandis et ex comparatione matris meæ Sancix reginæ*” (Carlos M. REGLERO DE LA FUENTE, *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media (911-1478). Estudio y colección documental*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2005, doc. 34).
59. José Manuel GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos: Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1983, doc. 24.
60. “*Sicut parentes mei michi reliquerunt cum suis pertinentiis, sicut diuisi cum mea germana infante domina Gelyra quando diuisimus nostras hereditates*” (José GOÑI GAZTAMBIDE, *Colección diplomática de la Catedral de Pamplona, 829-1243*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1997, p. 103, doc. 85).
61. Isabel OCEJA GONZALO, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*, Burgos: Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1983, doc. 28.

62. “Ego enim Urracca, proles regis Fredenandi et Santia regina, cum germana mea Geloira, habuimus quoddam monasterium in honore sancti Uincentii consecratum ex donatione et testamentum parentum nostrorum, quia locus regalis erat et hereditas” (J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1200). Lo mismo dice su hermana Elvira al donar su parte al año siguiente: *Ibid.*, 4, doc. 1207.
63. “Et dedit eum mihi pater meus sine sorte diuisionis inter meos iermanos” (José Manuel RUIZ ASENCIO e Irene RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007, 1 (912-1300), doc. 71); “et dedit eam mihi pater meus sine sorte diuisionis inter meos germanos” (*Ibid.*, doc. 72).
64. M. LUCAS ÁLVAREZ, *op. cit.*, doc. 87.
65. *Ibid.*, doc. 88.
66. Andrés GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, 2 (Colección diplomática), doc. 94 y 95. Los documentos son considerados falsos por Gamba, lo que no impide que la noticia de su herencia por Urraca y Elvira sea auténtica.
67. M. LUCAS ÁLVAREZ, *op. cit.*, doc. 85. Incluye la villa de Vilella, la iglesia de Santa María en el río de Molinos, y la mitad de las de Santa Eulalia y San Salvador en Cabrerros.
68. “Ut aueat ego Maria illum in diebus uite mee de uestro dato et sub uestro auxilio, ut tamdiu uos uiuens fueritis domna mea que sedeat ego in uestro seruitio et uos que sedeat uestra mercede super me et adiutetis me super totos omnes et uindicetis me quomodo ego in uos aueo fiducia. Post oitum uero meum ut relinquat illas hereditates in uestro iure quietas et paciucas et uos faciendi ex eas quod uestra extiterit uoluntas” (J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1174).
69. E. FLÓREZ, *España Sagrada...*, 22, p. 245-250.
70. A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 7.
71. J. M. RUIZ ASENCIO e I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza...*, doc. 71, 72.
72. Luciano SERRANO, *Cartulario del infantado de Covarrubias*, Valladolid: Cuesta editor, 1907, doc. 20.
73. I. OCEJA GONZALO, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña...*, doc. 28.
74. Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2000, doc. 2.
75. José Miguel ANDRADE CERNADAS (ed.), *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XII)*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995, 1, doc. 96.
76. M. E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 10.
77. “Ganauí de germana eius domna Geloira ad honorem Dei et Sancte Marie unum taregum aureum et mantum auro fresum et tunicam de carchexi et dalmaticam de tiraz et mediam uillam de Sancto Iuliano de Auteiros de Rege” (J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1190).
78. “De illo monasterio de Sancti Petri ab integro que est prope ecclesie Sante Marie que est sedis episcopalis... et fuit isto monasterio de uestra amita illa domna Iusta et inkartavit illo pro remedio anime sue ad Santi Isidori” (María Amparo VALCARCE, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, León: Institución Fray Bernardino de Sahagún, 1985, doc. 9; M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 10).
79. M. A. VALCARCE, *op. cit.*, p. 92-93, doc. 8. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 11. Georges MARTIN, “Le testament d’Elvire (Tábara, 1099)”, *e-Spania*, 5, 2008, puesto en línea a 5 de junio de 2010, consultado el 30 de setiembre de 2010 (DOI: 10.4000/e-spania.12303).
80. “Quod hereditas de regalengo ad infantaticum, nec ad Sanctum Pelagium, nec ad episcopatum uel ad aliud sanctuarium, nec ad benefactoriam de ulla potestate, nec de ullo heredario; et hereditas de illo infantatico nec de Sancto Pelagio non curreret nec ad rengalengum, nec ad episcopatum uel ad aliud

sanctuarium, nec ad benefactoriam de ulla potestate uel de ullo heredario. Similiter hereditas de episcopatu uel de aliquo sanctuario non curreret ad rengalengum, nec ad infantaticum, nec ad Sanctum Pelagium, nec ad benefactoriam de ulla potestate aut de aliquo heredario. Hereditas de comite uel de infanzone uel de ullo heredario non curreret ad rengalengum, nec ad infantaticum, nec ad Sanctum Pelagium, nec ad episcopatum uel ad alium sanctuarium, set unaqueque hereditas integra remaneret in iure et potestate domini sui sine alio herede” (J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1244).

81. “Imprimis pro mea anima mando tornare tota illa hereditate que tenebam de Sancto Pelagio a Sancto Isidoro qui est iam caput” (M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 38).

82. Emilio SÁEZ y Carlos SÁEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990, 2 (953-985), doc. 446 y 456.

83. “Ego domna Gracilo confessa et Christi ancilla, una cum collegio monasterii Sancti Pelagii martiris uirginum et continentium fratrum et monagorum” (J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987, 3 (986-1031), doc. 711).

84. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1074, 1093, 1096, 1122. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, 2 (1000-1073), doc. 648. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2001, San Claudio de León, doc. 2.

85. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1084, 1085.

86. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 2, doc. 707. *Ibid.*, 3 (1073-1109), León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, doc. 762. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1194, 1195, 1200, 1201, 1207. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los Monasterios de San Claudio de León...*, Monasterio de Vega, doc. 13.

87. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1211, 1213.

88. *Ibid.*, 4, doc. 1232.

89. *Ibid.*, 4, doc. 1273. Romanus es el último abad del que se tiene noticia hasta Pelagius Michaeliz en 1109 (J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1327), quien en otros documentos figura merino o preposición de San Isidoro.

90. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los Monasterios de San Claudio de León...*, Monasterio de Vega, doc. 22.

91. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1282.

92. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los Monasterios de San Claudio de León...*, Monasterio de Vega, doc. 28. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1349, 1372, 1394, 1401, 1424. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 16, 18.

93. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1161, 1211, 1261, 1294, 1305. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 3, doc. 815, 822, 1026, 1130, 1148.

94. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1327.

95. Por ejemplo: J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas...*, 1, doc. 276. J. M. GARRIDO GARRIDO, *op. cit.*, doc. 24. M. LUCAS ÁLVAREZ, *op. cit.*, doc. 86.

96. Georges CIROT, “La Chronique Léonaise et la Chronique dite de Silos”, *Bulletin Hispanique*, 16 (1), 1914, p. 15-34, p. 15-16.

97. Manuel GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense, con versión castellana de la misma y de la Crónica de Sampiro*, Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, 1921, p. XXIII.
98. G. CIROT, *art. cit.*, p. 16.
99. *Ibid.* p. 22-23.
100. Vitalino VALCÁRCEL, *La 'Vita Dominici Silensis' de Grimaldo. Estudio, edición crítica y traducción*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1982, cap. V, p. 216-225, lin. 336-431.
101. *Ibid.*, cap. VI, lin. 49-82, p. 230-235.
102. *Ibid.*, cap. VIII, lin. 8-28, p. 246-249.
103. *Ibid.*, cap. XXII, lin. 38-47, p. 296-297.
104. *Ibid.*, cap. XXIII, lin. 112-128, p. 310-311.
105. *Ibid.*, p. 98-99.
106. Miguel C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Burgos: Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1988, doc. 15, 17, 19, 27, 29.
107. Con el mismo alejamiento temporal ya detectado por Georges MARTIN, "Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres", *e-Spania* [En línea], 10 | diciembre de 2010, puesto en línea 9 de diciembre de 2010, consultado el 15 de noviembre de 2011, DOI: 10.4000/e-spania.20134, § 11-28, § 28.
108. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 2, doc. 674, 675, 705, 707, 723. *Ibid.*, 3, doc. 762, 764, 765, 781, 782, 823, 830, 858, 911, 912, 914, 1045.
109. Julio PUYOL Y ALONSO (ed.), "Las Crónicas Anónimas de Sahagún. Nueva edición", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 76, 1920, p. 7-26, p. 111-122, p. 242-257, p. 339-356, p. 395-419, p. 512-519; 77, 1920, p. 51-59, p. 151-192; la cita 76, 1920, p. 115, § 5.
110. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 2, doc. 707; *ibid.*, 3, doc. 868, 996.
111. "Nos uero fratres qui sumus Sancti Petri de Eselonza, annuente et consenciente domna nostra Urraka, prolis Fredenandi imperatoris, facimus uobis cartula concamiacionis de ipsa hereditate uocabulo Sancti Mametis [...]. Ac per hoc bona electione alterutros conuenit ut tibi Iulianus abba cum omni collegio sanctorum Facundi et Primitiui, uocabulo Domnos Sanctos, faceremus cartula concamiacionis, ego Urraka, prolis Fredenandi imperatoris, una cum fratribus Sancti Petri de Eslonza, de ipsa nostra ecclesia, uocabulo Sancti Mametis [...]" (*ibid.*, 2, doc. 727).
112. "Mandamus, etiam, ut abbas qui esse debuerit per electionem de congregacionem monasterii et per preceptum regis fiat. Item, uero, mandamus atque constituimus ut nullus homo habeat potestatem super eum, nisi solus rex, ad regendum et defendendum et abbas monasterii ad gubernandum" (M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 3, doc. 782). Sobre problemas del documento ver: Carlos Manuel REGLERO DE LA FUENTE, « La primera reforma cluniacense de Sahagún, el concilio de Burgos y la crisis de 1080: revisión cronológica y desarrollo », in: *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 2007, p. 689-732, p. 701-703.
113. J. M. RUIZ ASENCIO e I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza...*, doc. 70, 71.
114. "Talique tenore eam tibi, Deus meus, offero, ut postquam uite diem ultimum somno mortali clausero, nullus de traduce (sic) mea, nullus de extranea, nemo de regali dignitate, nemo de populari huiuersitate ab hoc loco sancto aliquod obsequium requirat uel aliquid in eo dominii exerceat, nisi presens dominus et germanus meus, rex gloriosissimus ADEFONSUS, et qui post eum regni scepra eius ex semine obtinuerit" (J. M. RUIZ ASENCIO e I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza...*, doc. 71).
115. *Ibid.*, doc. 1, 2, 3, 4.
116. Manuel GÓMEZ-MORENO, *Iglesias mozárabes: arte español de los siglos IX a XI*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1919, 1, p. 141, 169.

117. J. M. RUIZ ASENCIO e I. RUIZ ALBI, *San Pedro de Eslonza...*, doc. 1-36. Sobre la destrucción del monasterio por Almanzor, *ibid.* doc. 30.
118. *Ibid.*, doc. 38-39.
119. *Ibid.*, doc. 44.
120. Juan del ÁLAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña, (822-1284)*, Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1950, 1 (822-1214), doc. 8-53.
121. *Ibid.*, doc. 58, 63, 93. I. OCEJA GONZALO, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña...*, doc. 27, 28.
122. “*Sicut illud obtinuit Sol Ruderigit iuri suo et illud dedit firmissimo robore patri meo et matri et sicut ego a patre meo actenus tenui*” (A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 148; M. E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 9, que transcriben dos versiones diferentes del texto, con problemas de datación). Sorprende que entre los confirmantes no se encuentren las infantas.
123. “*Monasterium meum proprium cum suas adiunciones quae habeo ad partes de Castella nomine Sancti Iacobi Apostoli et est in terminum de Astudillo, sicut tenuerunt parentes mei, et ego ab ipsis habeo iure hereditario, sicut ego posideo*” (C. M. REGLERO, *San Isidro Dueñas...*, doc. 28); “*dono atque offero uobis monasterium proprium quod uocatur Sancta Columba, quod mihi ex regali progeni successit* » (A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 71); otra versión: « *dono atque offero uobis monasterium meum proprium uocabulo Sancta Columba, que abstraxi ex parti meum regalentum (sic) et successi de habitum (sic) et parentum meorum...* » (C. M. REGLERO, *San Isidro Dueñas...*, doc. 32).
124. C. M. REGLERO, *El monasterio de San Isidro de Dueñas...*, doc. 24. A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 18
125. “*Unum monasterium proprium quod abstraxi ex parte meum regalengum et successi de abiorum meorum*” (*ibid.*, 2, doc. 65).
126. *Id.*, *Cluny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073- ca. 1270)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008, p. 152-154, p. 324-327.
127. *Historia Silense*, p. 168 § 24, la noticia está incluida en el crónicon de Sampiro.
128. A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 44.
129. J. M. GARRIDO GARRIDO, *op. cit.*, doc. 24. Ello puede explicarse de dos forma. La primera es que se modificase el contenido de la donación tras la permuta con Alfonso VI; la segunda que hubiese una disputa entre el rey, las infantas y el obispo sobre la propiedad de dicho monasterio, y que la permuta fuese una solución, que incluía la entrega al rey de Hérmedes en compensación. Sobre la donación de Hérmedes y su contexto ver: C. M. REGLERO, *Cluny en España...*, p. 165-166 y 325-326.
130. A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 153. J. M. RUIZ ASENCIO e I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza...*, doc. 70, 71, 72.
131. A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 154.
132. E. FALQUE REY (ed.), *Historia Compostellana*, Brepols: Turnhout, 1988, lib. I, cap. XXV, p. 52-53.
133. “*Quod michi accidit per consuetudinem patrie ex successione comitis Monnini Fernandiz, a patria exilio propter superbiam suam religati; quod in uita sua dederam dilectissime uxori mee Berte regine, ad cuius mortem do illud...*” (A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 155; M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 3, doc. 1045).
134. “*Sicut eum obtinuit uxor mea usque ad obitum eius*” (A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 127; M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 3, doc. 912).
135. *Id.*, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 2, doc. 602, 615.
136. Richard FLETCHER, “A Twelfth-Century View of the Spanish Past”, in: J. R. MADDICOTT y D. M. PALLISER (ed.), *The Medieval State. Essays presented to James Campbell*, London: The Hambledon Press, 2000, p. 147-161, p. 147, 149-151. A. ISLA FREZ, *Memoria, culto...*, p. 232-240.
137. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 3, doc. 1084.
138. Al confirmar ciertas heredades donadas por sus hermanas a San Pelayo y San Isidoro dice: “*Et sic quomodo meas germanas per suos plazos uel testamentos seu alias legitimis scripturas deffinierunt et in suo iure tenuerunt omnes supra scripti monasterii hereditates, uel sic quomodo hodie eas iurificat et*

quietas tenet Monio Xabiz post partem Sancti Pelagii et Sancti Isidori, sic eas ibi do atque confirmo" (A. GAMBRA, *op. cit.*, 2, doc. 175).

139. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 3, doc. 1101, 1162.

140. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas...*, 1, doc. 317. J. M. RUIZ ASENCIO, *Catedral de León...*, 4, doc. 1321.

141. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 4, doc. 1325,

142. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1327.

143. Carlos REGLERO DE LA FUENTE, "Los primeros arcedianos leoneses (1070-1181): carreras eclesiásticas y redes sociales", en María Isabel del VAL VALDIVIESO y Pascual MARTÍNEZ SOPENA (dir.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2009, 1, p. 503-519, p. 505-506.

144. "Et ego Fernando Flainz concedo uobis [...] in Ceresales [...] III^{es} solares: de I^a parte, Sancto Pelagio; de II^a parte, solar de Sancto Nicholao; de III^a parte, solar de Pepi; et meo solare qui est in medio que uobis do; et alios duos solares, cum suas ferragines, que iacent in fronte de riuulo quod uocitant Gisinati; de II^a parte, solar de Sancto Isidoro; de tercia parte, solar de filios de Garsia Gomez" (M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, 3, doc. 1130).

145. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, 1328, M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 15.

146. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1327; S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León...*, Monasterio de Vega, doc. 27

147. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1349.

148. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 13.

149. "Munio Xemeniz cum omnibus canonicis Sancti Isidori toto mentis affectu conf. (8 signa)" (J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1327).

150. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León...*, Monasterio de Vega, doc. 28.

151. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1349.

152. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 16. I. RUIZ ALBI, *La reina Urraca...*, doc. 89.

153. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1372.

154. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 18.

155. Alfonso Peláez, Citi Iohannes, don Giraldo, Gonzalo Godestei, Martín García, Martín Pérez, don Odo, Ordoño Fernández, Pelayo Alvitiz, Pelayo Iohannes, Pelayo Petriz, Pedro Arnaldo, Pedro Eitaz y Pedro Vellidiz. Los datos proceden de: J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1327, 1349, 1361, 1372, S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León...*, Monasterio de Vega, doc. 27, 28; M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 16, 18. María Concepción CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, I. 969-1260, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1983, doc. 15.

156. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1367.

157. *Ibid.*, 5, doc. 1389. En un documento de 1133 ya figuran los tres entre los componentes del clero catedralicio (*ibid.*, 5, doc. 1405).

158. Taurino BURÓN CASTRO, *Colección documental del monasterio de Gradefes*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, 1 (1054-1299), doc. 21.

159. C. M. REGLERO, "Los primeros arcedianos leoneses...", p. 507-509.

160. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 9. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Monasterios de San Claudio de León...*, Monasterio de Vega, doc. 28.

161. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1349.

162. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 16. I. RUIZ ALBI, *La reina Urraca...*, doc. 89.
163. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 20.
164. *Ibid.*, doc. 13.
165. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Monasterios de San Claudio de León...*, Monasterio de Vega, doc. 28.
166. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León...*, 5, doc. 1349.
167. “*Sancia et Geloira eiusdem regine sororibus, domum Sancti Pelagii regentibus*” (*Ibid.*, 5, doc. 1351).
168. I. RUIZ ALBI, *La reina Urraca...*, doc. 89. Se conserva en copia del siglo XVI, en la que una mano posterior tachó “sorore” y escribió “filia”.
169. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 17.
170. Antonio SÁNCHEZ DE MORA, *Los Lara. Un linaje castellano de la plena Edad Media*, Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 2007, p. 46.
171. Francesco GIUNTA, “Roger II, Kg. v. Sizilien”, in: *Lexicon des Mittelalters*, München: Verlag GmbH, 1995, 7, p. 938.
172. “*Ego Sancia, nobilissimi consulis domni Raimundi et regine domne Urrache filia, honorem Sancti Pelagii iussione fratris mei Legionensium regis domni Adefonsi regens, uobis fidelibus meis et amicis Petro Brouolici et uxori uestre Xemene Petrici, kartulam donationis facio de hereditatibus meis, quas michi ex parte parentum meorum ex honore Sancti Pelagii prefatus Legionis rex domnus Adefonus contulit et concessit*” (T. BURÓN CASTRO, *op. cit.*, 1, doc. 24).
173. M. A. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro...*, doc. 20.
174. Ha llamado la atención sobre estas cuestiones Therese MARTIN, “Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)”, *e-Spania* (en línea), 5, junio de 2008, puesto en línea a 13 de enero de 2010 (DOI: 10.4000/e-spania.12163).
175. E. FALQUE, *Historia Compostellana*, lib. II, cap. LXXXVIII, p. 409.
176. A. ISLA FREZ, *Memoria, culto...*, p. 246-249, p. 268-271.
177. A. SÁNCHEZ DE MORA, *Los Lara...*, p. 29-39.
178. Los problemas de inicios del reinado: Bernard F. REILLY, *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII, 1126-1157*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1998, p. 15-45.
179. Su visión peyorativa de los aragoneses y francos, y las relaciones entre ellos ya las señala R. FLETCHER, *op. cit.*, p. 157.

RESÚMENES

La *Historia Legionense*, llamada *Silense*, se interesa especialmente por aquellos monasterios que sirvieron como sepultura regia. Además ofrece una visión muy parcial sobre la herencia de las infantas Urraca y Elvira, atribuyéndolas todos los monasterios del reino. En realidad solo controlaron una parte, ni siquiera todos los del dominio regio. La visión del autor solo puede explicarse desde la perspectiva de un monasterio sujeto a las infantas. Este artículo analiza la relación de las infantas con diversos monasterios del reino, mostrando las grandes diferencias existentes. En los casos de Sahagún y Silos se limitaron a confirmar privilegios reales; en el de Oña a ello se suman algunas donaciones de Elvira. Por contra controlaron estrechamente San Pelayo de León (continuando el dominio de su madre) y Eslonza (como resultado de la actividad política y judicial de Urraca).

L'*Historia Legionensis*, dite *Silensis*, porte essentiellement sur les monastères ayant abrité des sépultures royales. Elle reflète en outre une vision très partielle de l'héritage des infantes Urraca et Elvira auxquelles sont attribués tous les monastères du royaume alors qu'elles n'en contrôlèrent qu'une partie, même pas tous ceux qui dépendaient du domaine de la couronne. La vision de l'auteur ne peut se comprendre que du point de vue d'un monastère relevant des infantes. Cet article analyse la relation des infantes avec divers monastères du royaume, et souligne les différences notables de l'un à l'autre. À Sahagún et à Silos par exemple, les infantes se contentèrent de confirmer des privilèges royaux ; Oña, pour sa part, bénéficia de plusieurs donations de l'infante Elvira. En revanche, elles contrôlèrent étroitement les monastères de San Pelayo de León (perpétuant la domination de leur mère) et d'Eslonza (du fait du rôle politique et juridique joué par Urraca).

ÍNDICE

Mots-clés: Historia Silensis, Infantaticum, infante, monastères, royaume de León, Saint-Isidore de León

Palabras claves: Historia Silense, infanta, Infantado, monasterios, reino de León, San Isidoro de León

AUTOR

CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE

Universidad de Valladolid